



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

04 de agosto de 2023

ACTA No. 251

En la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día 04 de agosto del año dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 14 Fracción XIV; 23 Fracción IV de la Ley Orgánica y 35 del Estatuto General vigentes en nuestra Universidad, se reunió en Sesión Ordinaria el Honorable Consejo Universitario de manera hibrida (presencial y virtual), presidida por el Lic. Guillermo Narváez Osorio y fungiendo como Secretario el Dr. Luis Manuel Hernández Govea, con el objeto de someter a consideración los asuntos que adelante se mencionan.

Asistieron los siguientes Consejeros Universitarios:

Lic. Guillermo Narváez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Dr. Luis Manuel Hernández Govea, Secretario de Servicios Académicos; Lic. Alejandrino Bastar Cordero, Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos; Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez, Secretario de Finanzas; Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación; Dra. Leticia Palomeque Cruz, Secretaria Técnica de Rectoría; C.P.C. María de los Ángeles Carrillo González, Contralora General; Dra. Verónica García Martínez, Directora General de Planeación y Evaluación Institucional; Dr. Rodolfo Campos Montejo, Abogado General; Lic. Ángela Sánchez Cué, Directora de Relaciones Públicas; Mtro. Juan José Padilla Herrera, Director General de Comunicación Social; Mtra. Leticia del Carmen López Díaz, Directora de Fortalecimiento Académico; Mtro. Miguel Ángel Ruiz Magdonel, Director de Difusión Cultural; Dra. Patricia Ordóñez León, Directora de Servicios Escolares; Dr. Jesús Arturo Filigrana Rosique, Director del Sistema Bibliotecario; Dr. Francisco José Pedrero Morales, Director de Educación a Distancia; Mtra. Perla Karina López Ruiz, Directora de Programas Estudiantiles; Mtro. Rubén Zapata Díaz, Director del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras; Mtro. Raúl Armando Hernández Glory, Director del Centro de Desarrollo de las Artes; Dr. Alberto de Jesús Sánchez Martínez, Director de Investigación; Dra. Laura Judith Quiñónez Díaz, Directora de Posgrado; Dr. Pablo Marín Olán, Director de Difusión, Divulgación Científica y Tecnológica; Mtra. Carolina Guzmán Juárez, Directora de Vinculación; C.P. Ana Luisa Pérez Herrera, Directora de Recursos Humanos; Ing. Juan Manuel Cernuda Merodio, Director de Servicios Generales; Ing. Benjamín Martínez Ramírez, Director de Tecnologías de Información e Innovación; Lic. Nery del Carmen Acosta López, Directora de Ingresos; Mtro. Alfonso González Vázquez, Director de Egresos; Lic. Gamaliel Bautista Hernández, Director de Contabilidad; Mtro.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

José Hipólito García Vega, Director de Recursos Materiales; Mtro. Jorge Alfredo Thomas Téllez, Director de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Dr. Fernando Víctor Iriarte Rodríguez, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Est. José Erasmo Pérez Sánchez, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Est. Manuel Fabricio Reyes Pérez, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Dra. Hermicenda Pérez Vidal, Directora de la División Académica de Ciencias Básicas; Dr. Gamaliel Blé González, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Básicas; Est. Hugo Yair Hernández Dávila, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Básicas; Est. Elizabeth González Córdova, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Básicas; Dr. Arturo Garrido Mora, Director de la División Académica de Ciencias Biológicas; Dra. Erika Escalante Espinosa, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Biológicas; Est. Kenia Leticia Utrera Cabrera, Presidenta de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Biológicas; Est. Sara Vanessa González Pérez, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Biológicas; Mtro. José Juan Paz Reyes, Director Interino de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Mtro. Arturo Aguilar de la Cruz, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Est. Jonathan Torres Candia, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Est. Emily Córdova Martínez, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Dra. Mirian Carolina Martínez López, Directora de la División Académica de Ciencias de la Salud; Dr. Antonio Becerra Hernández, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias de la Salud; Est. Emmanuel Mijangos Toledo, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias de la Salud; Est. Mabel Sicarú Moya Alonso, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias de la Salud; Dra. Felipa Sánchez Pérez, Directora de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Dr. César del Carmen Vidal Lorca, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Est. Eric Andréi Custodio Pérez, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Est. Luis Alberto Díaz López, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Mtro. Óscar Alberto González González, Director de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Dr. Eric Ramos Méndez, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Est. Óscar Fabián Pérez González, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Est. Daris Izel González de la Cruz, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Información; Est. Julio Alejandro Buendía Beristáin, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Educación y Artes; Est. Jessica Lizbeth Lázaro Díaz, Representante de Alumnos de la División Académica de Educación y Artes; Dra. Dora María Frías Márquez, Directora de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera, Representante de Maestros de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Est. Luis Ocaña Gallegos, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Est. Gonzalo Vértiz Burelo, Representante de Alumnos de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Mtro. Hugo Adrián Barjau Madrigal, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Dra. Krystell Paola González Gutiérrez, Representante de Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Est. Jocelyn Yescas Licona, Presidenta de la Sociedad de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Est. Iris Cristel Hernández Torruco, Representante de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Dr. José Manuel Vázquez Rodríguez, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Dr. Antíoco López Molina, Representante de Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Est. Luis Gerardo Rodríguez Antonio, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Est. Sheila Marcela López Bautista, Representante de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Dr. Arturo Magaña Contreras, Director de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos; Mtro. Pablo Enrique Jasso Macossay, Representante de Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos; Est. Luis David Hernández Pérez, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos; Est. Karen Nictehá Marín de la Cruz, Representante de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos.

Como invitados asistieron:

Mtro. Gildardo López Baños, Presidente de la H. Junta de Gobierno; M.V.Z. José Ulises Medina Reynés, Presidente del H. Patronato Universitario; Mtro. Melchor Hernández Hernández, Secretario General del SPIUJAT; Est. Joel David Domínguez García, Presidente del CDEUT; M.C.A. Jorge Ulises Reyes López, Coordinador de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Servicios Académicos.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

El Dr. Luis Manuel Hernández Govea realizó el pase de lista, estando presentes 76 Consejeros y 5 invitados, por lo que el Secretario manifestó que había quórum suficiente y declaró abierta la sesión.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

II.- TOMA DE PROTESTA DE NUEVOS CONSEJEROS

El Secretario comunicó que se realizaría la toma de protesta de nuevos consejeros, por lo que dio a conocer los nombramientos de la Dra. Leticia Palomeque Cruz, Secretaria Técnica de Rectoría; del Dr. Arturo Magaña Contreras, Director de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos; de la Dra. Patricia Ordóñez León, Directora de Servicios Escolares; Mtro. Juan José Padilla Herrera, Director General de Comunicación Social; Lic. Ángela Sánchez Cué, Directora de Relaciones Públicas; del Dr. Fernando Víctor Iriarte Rodríguez, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Agropecuarias.

A nombre del Honorable Consejo Universitario, les dio la más cordial bienvenida a este máximo órgano de deliberación.

Antes de proceder a la lectura y aprobación del Orden del Día, el Secretario comunicó que se había realizado una actualización al mismo. Habiéndose anulado los puntos correspondientes al área de Planeación y Evaluación Institucional y lo referente a la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, el Dr. Luis Manuel Hernández Govea dio lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
2. Toma de Protesta de Nuevos Consejeros.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y Aprobación del Acta 250.
5. Presentación de la Propuesta para Adecuar y Ejercer Recursos Ordinarios del Gasto Corriente Durante el Ejercicio 2023.
6. Actualización al Lineamiento de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
7. Propuesta del Auditor Externo para Dictaminar los Estados Financieros Correspondientes al 2023.
8. Propuesta de Lineamientos para el Registro y Seguimiento de Redes de Investigación de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
9. Propuesta de Lineamientos de Coordinación y Colaboración de la Infraestructura Científica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

10. Programa de Actividades de Año Sabático de los Profesores de las Diferentes Divisiones Académicas en el Marco de la Convocatoria 2023-02.
11. Propuesta del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
12. Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Geofísica.
13. Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Nanotecnología.
14. Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Genómica.
15. Propuesta del Plan de Estudios de la Especialidad en Cardiología.
16. Asuntos Generales.
17. Clausura de la Sesión.

Acto seguido lo sometió a consideración de los Honorables Consejeros, siendo **aprobado por unanimidad**.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 250

Continuando con el punto cuatro del Orden del día, Lectura y Aprobación del Acta 250, el Secretario solicitó dispensar la lectura de la misma y se procediera a su aprobación, por lo que lo sometió a la consideración del pleno, aprobándose la propuesta **por unanimidad**.

V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA ADECUAR Y EJERCER RECURSOS ORDINARIOS DEL GASTO CORRIENTE DURANTE EL EJERCICIO 2023

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la Presentación de la Propuesta, manifestando lo siguiente:

De acuerdo con las instrucciones giradas por el Rector, respecto a eficientar el ejercicio de los recursos ordinarios autorizados a la presente fecha a esta universidad por parte de las autoridades federales y estatales para ejercer en este año, se llevó a cabo un análisis del mismo, resultando lo siguiente:

1.- Para este ejercicio fiscal el presupuesto actual modificado autorizado (con anexo de ejecución firmado para este 2023) es por la cantidad de \$2,633,917,332.00 de los cuales para el rubro de servicios personales fue autorizado el importe de \$2,014,033,976.00.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Mediante oficio número 4794/2022/DRH de fecha 05 de Diciembre de 2022, la Dirección de Recursos Humanos nos dio a conocer la proyección del gasto en el rubro de servicios personales resultando la cantidad de \$2,328,198,827.34 (Incluyendo el impuesto estatal sobre nómina). De igual manera al emitirse la convocatoria Programa de Promoción del Personal académico SPIUJAT la proyección para el cierre del segundo semestre el presente ejercicio es de \$1,417,305,576.14 lo que implica que el déficit de la nómina Capítulo 1000 se incrementará para cubrir las prestaciones y sueldos de fin de año. Esta proyección está estimada en base a la referencia de los aspirantes de conformidad con la convocatoria emitida en su oportunidad.

2.- Para las prestaciones y salarios de fin de año se tiene proyectado y estimada la cantidad de \$604,114,530.90 lo que requerirá de esfuerzos adicionales en materia de disciplina presupuestal y financiera.

3.- En la actualidad se tiene un déficit estimado en el rubro de servicios personales por \$250,000,000.00 que afectará al final del ejercicio por concepto del capítulo 1000 para culminar el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior se propone realizar una adecuación presupuestal de recursos del rubro de Gastos de Operación dentro de los subsidios Estatal y Federal hasta por el monto de \$250,000,000.00 (Doscientos Cincuenta Millones de pesos 00/100 M.N.) para atender gastos dentro del rubro de Servicios Personales (Capítulo 1000) durante el presente ejercicio fiscal, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Del subsidio Estatal se propone transferir hasta la cantidad de 125,000,000.00 (Ciento Veinticinco Millones de pesos 00/100 M.N.) y del subsidio Federal se propone transferir hasta la cantidad de \$125,000,000.00 (Ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) del rubro de Gastos de Operación (Capítulo 2000 y 3000) al rubro de Servicios Personales (Capítulo 1000).

Dichos recursos se irán adecuando conforme a los requerimientos de los gastos por servicios personales y no antes, con el propósito de medir el comportamiento de las necesidades del rubro de servicios personales (Capítulo 1000) y tomando en cuenta las fechas establecidas para el cumplimiento de los compromisos contractuales.

De acuerdo con el anexo de Ejecución 2023 así como el Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero 2016, en el presente Anexo en su Cláusula Cuarta menciona "LAS PARTES"



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

acuerdan que los recursos federales que reciba “LA UNIVERSIDAD” que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el APARTADO ÚNICO de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de “LA UNIVERSIDAD” previo acuerdo de su máximo órgano de Gobierno Colegiado y posterior notificación a la “SEP” bajo el principio de responsabilidad financiera siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por la “SEP” y el “EJECUTIVO ESTATAL”.

De manera extraoficial la Secretaría de Educación Pública, ha comunicado a cada una de las Universidades respecto al Incremento salarial; que de acuerdo con la estimación de sus cálculos aportará a la Universidad la cantidad de \$43,947,136.00 los cuales están sujetos a la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con base en la disposición presupuestaria; por lo que el estado tendrá que aportar en su momento el mismo importe, haciendo un total de \$87,894,272.00.

Lo anterior con la finalidad de que la Universidad por medio de esta propuesta logre cumplir cabalmente con todos los compromisos derivados de los contratos colectivos de trabajos que se tienen celebrados con los dos sindicatos existentes y de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Anexo de Ejecución 2023 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de 13 de enero de 2016, suscrito el 02 de enero de 2023. Cabe hacer énfasis que sigue vigente el Programa de Austeridad (Lineamientos de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto) con la finalidad de asegurar la buena marcha de esta Universidad, y que fue aprobado en esta Sesión de Consejo Universitario.

Asimismo, en el mes de julio se firmó un convenio con la federación y el Estado por concepto de recursos federales extraordinarios no regularizables por \$1,000,000.00 para gasto operativo capítulos 2000 y 3000 que en los próximos meses se recibirá dicho importe.

De igual manera dentro de las adecuaciones al presupuesto de la Universidad ante el H. Consejo Universitario se presentan los analíticos de plazas del personal, así como la actualización al tabulador de salarios del personal de confianza; para que los mismos sean aprobados por el órgano colegiado. Se anexan:

Anexo 1-A. Analítico de plazas del personal académico.

Anexo 3-A. Analítico de plazas administrativas y de intendencia sindicalizadas.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Anexo 5-A. Analítico de plazas del personal de confianza.

Anexo 6. Tabulador de salario de personal de Confianza 2023-2024.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta para Adecuar y Ejercer Recursos Ordinarios del Gasto Corriente Durante el Ejercicio 2023. Siendo **aprobada por unanimidad**.

VI.- ACTUALIZACIÓN AL LINEAMIENTO DE AHORRO, AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la Presentación, manifestando lo siguiente:

De acuerdo a las disposiciones legales de conformidad con el Anexo de Ejecución 2023, se requiere hacer las modificaciones pertinentes en cuanto a la Proyección de Ahorro que la actual administración plantea, y que se anexa la tabla de adecuaciones pertinente, dentro del Lineamiento de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de la manera siguiente:

PROYECCIONES DE AHORRO

Esta Universidad pretende terminar el presente ejercicio cumpliendo con todas las obligaciones salariales que representan el 85% del presupuesto tomando como ahorro el sacrificio que se hace sobre los Gastos de Operación logrando una eficiencia en su gasto estimado de un 51%. No obstante, el ahorro que se pretende realizar en los gastos operativos es más bien un sacrificio para poder cubrir en tiempo y forma con los pagos de nómina, de tal manera que a continuación presentamos el ahorro proyectado:

Capítulo	Total autorizado según anexo de ejecución	Ahorro proyectado	Transferencias de gastos de operación (capítulo 2000 y 3000) a capítulo 1000	Ahorro final
CAP 1000	2,014,033,976.00	0.00	250,000,000.00	88,000.00
CAP 2000	208,000,000.00	90,000,000.00	-90,000,000.00	0.00
CAP 3000	354,424,678.00	160,000,000.00	-160,000,000.00	0.00
3% SN	57,458,678.00	0.00	0.00	0.00



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

TOTAL	2,633,917,332.00	250,000,000.00	250,000,000.00	88,000.00
-------	------------------	----------------	----------------	-----------

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Actualización al Lineamiento de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Siendo **aprobada por unanimidad**.

VII.- PROPUESTA DEL AUDITOR EXTERNO PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL 2023

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la Presentación de la Propuesta, manifestando lo siguiente:

El Despacho que se presenta es Tamayo Contadores y Auditores, S.C. con una trayectoria desde hace 25 años, Contadores registrados ante la Secretaría de Hacienda como Dictaminadores Fiscales, IMSS e INFONAVIT. De igual manera, ante la Secretaría de la Función Pública para efectos de presentar los Estados Financieros Dictaminados tal como lo requieren los ordenamientos legales.

El Titular Contador Público Certificado Octavio Tamayo Vázquez cuenta con una Maestría en Auditoria y Doctor en Administración. Con una amplia experiencia en el sector profesional y en la docencia, cumpliendo con el perfil deseado para realizar los trabajos de Auditoría correspondientes al Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta del Auditor Externo para Dictaminar los Estados Financieros Correspondientes al 2023. Siendo **aprobada por unanimidad**.

VIII.- PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE REDES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

El Dr. Alberto de Jesús Sánchez Martínez realizó la Presentación de la Propuesta, manifestando lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de Educación Superior en su Artículo 9 Fracciones V y IX establece que uno de los fines de la educación superior es impulsar la investigación científica y humanística, el desarrollo tecnológico, el arte, la cultura, el deporte y la educación física desde los ámbitos



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

internacional, nacional, estatal, municipal y comunitario para que, mediante la generación, transmisión, aplicación y comunicación de acceso libre del conocimiento se coadyuve al cuidado y sustentabilidad socioambiental, al desarrollo sostenible del país y a la conformación de una sociedad más justa e incluyente. La UJAT, de conformidad con las políticas nacionales y estatales en materia de educación, en el Artículo 4 Fracción II de su Ley Orgánica, menciona que la organización y el desarrollo de actividades de investigación científica, tecnológica y humanística son acciones permanentes e insustituibles para la renovación del conocimiento y su aplicación en la solución en los diversos problemas del estado, de la región y de la nación. Adicionalmente, en las Políticas y Lineamientos para la Investigación de la UJAT se establece la participación colegiada del personal académico en Cuerpos Académicos y Grupos de Investigación fortalecidos con su trabajo por las actividades realizadas en las redes académicas de colaboración nacional e internacional. Las acciones de fortalecimiento están alineadas al Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 que promete la creación de un sistema institucional de redes de investigación y colaboración intra e interinstitucionales dirigido a impulsar el intercambio académico en temas científicos y tecnológicos estratégicos. Vinculado a las Políticas y Lineamientos, la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, a través de la Dirección de Investigación, incluye entre sus funciones el diseño y desarrollo de los lineamientos y los proyectos que regulen, socialicen y dinamicen las acciones y actividades realizadas entre el personal académico y de investigación mediante la modalidad de redes de colaboración. En este contexto, el objetivo de la estrategia de creación de un sistema institucional de redes de investigación es generar una plataforma que promueva la preservación, actualización, seguimiento y el acceso público de la información de las redes que socialicen el escenario de colaboración intra e interinstitucional que ejercen los Cuerpos Académicos y Grupos de Investigación, en donde se facilita y promueve el intercambio de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación para el desarrollo de investigaciones con temáticas de interés común que apoyen soluciones para el desarrollo estatal y nacional y al bienestar de la sociedad en articulación academia, sociedad, gobierno y sector productivo. En virtud de estas consideraciones y apegados al Artículo 12 de su Ley Orgánica que le faculta para expedir las normas y disposiciones reglamentarias para su mejor organización y funcionamiento, se emiten los presentes Lineamientos.

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE REDES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 1.- Objeto En atención a los compromisos e indicadores de los Programas Universitarios de Desarrollo (PUD) del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para el registro sistematizado de redes de investigación científica, tecnológica y/o académica en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Adicionalmente, regular su conformación, registro, preservación y funcionalidad, así como determinar los procedimientos para reconocer institucionalmente el trabajo en colaboración y promover el acceso público a la información producida por el personal académico integrante de las redes de investigación.

Artículo 2.- Observancia Estos Lineamientos son de observancia general, obligatoria y aplicable para el personal académico de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco interesado en conformar, registrar y divulgar la información de las redes de investigación científica, tecnológica y/o académica. Estas disposiciones regulan la emisión y operación de la convocatoria, los requisitos, derechos y obligaciones del personal académico y las instancias encargadas de su operación.

Artículo 3.- Abreviaturas Para los efectos de los presentes Lineamientos se entiende por: I. CA: Cuerpo Académico II. CIInv: Comisión Institucional de Investigación III. CONAHCYT: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías IV. DI: Dirección de Investigación V. GI: Grupo de Investigación VI. IES: Institución de Educación Superior VII. IPES: Institución Pública de Educación Superior VIII. LGAC: Línea de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento IX. PE: Programa Educativo X. PRODEP: Programa para el Desarrollo Profesional Docente XI. PTC: Profesora Investigadora o Profesor Investigador de Tiempo Completo XII. SSA: Secretaría de Servicios Académicos XIII. SECIPYV: Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación XIV. SNII: Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores XV. UJAT: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Artículo 4.- Definiciones, objetivo y clasificación Una Red de Investigación consiste I. De acuerdo al Programa de redes académicas temáticas del CONAHCYT es “la asociación voluntaria de investigadores o personas con interés de colaborar para atender un problema prioritario nacional o internacional”, generando e incidiendo en productos académicos de interés a la institución como:
a) Realizar investigaciones académicas y científicas que fomentan el desarrollo de las LGAC de los CA y GI. b) Participar en estancias académicas y de investigación. c) Publicar textos académicos impresos o digitales con Identificación de Objeto Digital (DOI) en artículos y Número Internacional Normalizado para Libro (ISBN) (libros y capítulos). En caso de artículos sin DOI con Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN) de la revista. d) Colaborar en la formación de capital humano para la obtención de grado de Programas Educativos de pregrado y posgrado. e) Producir material gráfico, audiovisual u otras formas de divulgación de





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

acceso gratuito. f) Promover la visibilidad de los productos de investigación mediante el desarrollo de eventos (congresos, simposios, foros o similares) de carácter nacional e internacional. II. Conforme a las reglas de operación del PRODEP 2021 las redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos son los instrumentos de articulación, colaboración y cooperación científica y tecnológica, que permiten desarrollar mecanismos de actuación conjunta en los diferentes ámbitos de las ciencias a través de un proyecto que presentan diferentes CA de diferentes IPES y que de manera conjunta potencian sus capacidades físicas e intelectuales. La integración de una red deberá perseguir alguno de los siguientes objetivos: a) Ampliar y complementar las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo que realizan los CA solicitantes. b) Fomentar la realización conjunta de proyectos de investigación o de estudio, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo, y la interacción de la investigación y el sector productivo a partir de la experiencia de los cuerpos académicos con la industria o la empresa. c) Propiciar la colaboración entre los CA para el desarrollo de soluciones a problemas de interés regional o nacional basados en la investigación o en el desarrollo tecnológico. d) Propiciar la movilidad de profesores/as y estudiantes. De acuerdo a las definiciones anteriores, en la UJAT se registran dos tipos de redes de investigación: a) Redes de Investigación de Colaboración Institucional (RICI): La o el responsable técnico de la red es PTC de la UJAT reconocido por el PRODEP e integrante de un CA o GI. b) Redes de Investigación de Colaboración Externa (RICE): La o el responsable técnico de la red es personal académico de tiempo completo preferentemente reconocido por el PRODEP e integrante de un CA o GI, según aplique en la institución externa en que este adscrito, y en la red participa al menos una profesora o un profesor de la UJAT reconocido por el PRODEP e integrante de un CA o GI. Las redes de investigación pueden ser de ámbito: a) Nacional: responsable técnico más colaboradoras y colaboradores adscritos al menos a tres instituciones nacionales. b) Internacional: responsable técnico o al menos una colaboradora o colaborador adscrito a una institución internacional y que registren la participación de al menos tres instituciones.

Artículo 5.- Responsable Técnico, Representante Institucional e Integrantes Las redes de Investigación de colaboración pueden conformarse por las y los siguientes integrantes: a) Responsable técnico de red: i) PTC con nombramiento de base en la UJAT que se desempeña como responsable técnico de una red de investigación de Colaboración Institucional. Características: • Posee el reconocimiento vigente como Perfil Deseable PRODEP. • Es integrante de un CA reconocido por el PRODEP o GI registrado en la Secretaría de Servicios Académicos. • Preferentemente integrante del SNII. ii) Personal académico o de investigación de otra institución que funja como responsable técnico de una red de Investigación de Colaboración





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Externa. Características: • Preferentemente posee el Reconocimiento vigente como Perfil Deseable PRODEP, si aplica en la institución de adscripción. • Preferentemente es integrante de un CA reconocido por el PRODEP, si aplica en la institución de adscripción. • Preferentemente reconocido como integrante en el SNII. b) Representante Institucional: PTC con nombramiento de base, responsable técnico en la UJAT de una red de investigación de Colaboración Externa. Características: • Posee el reconocimiento vigente como Perfil Deseable PRODEP. • Es integrante de un CA reconocido por el PRODEP o de un GI registrado en la Secretaría de Servicios Académicos. • Preferentemente es integrante del SNII. c) Colaborador UJAT • Personal académico de Tiempo Completo y de Medio Tiempo en la UJAT que colabora en cualquier tipo de red de investigación. • De preferencia con Reconocimiento como Perfil Deseable PRODEP. d) Colaboradores externos • Personal académico o de investigación adscrito a una IES nacional, o Universidad e Instituto de Investigación internacional. Socios o empleados en empresas y organizaciones civiles y no gubernamentales. • Preferentemente integrante del SNII, si está adscrito a una IES en México. La designación de la PTC o el PTC responsable técnico o representante institucional de la red es facultad de la misma con el aval de sus integrantes, por el tiempo que la red estime conveniente.

Artículo 6.- Funciones del responsable técnico/representante institucional de la Red Las principales funciones del responsable técnico o representante institucional de la Red en la institución se señalan de manera enunciativa, mas no limitativa: a) Planear, organizar y dirigir acciones de seguimiento a las actividades científicas y académicas que realice la red. b) Presentar los planes e informes anuales de la red en el Sistema Institucional de Redes de Investigación. c) Promover la celebración de convenios y acuerdos con instituciones u organizaciones externas nacionales e internacionales para la incorporación de nuevos integrantes a la red. d) Promover la generación de productos académicos. e) Impulsar la socialización del intercambio de conocimientos y experiencias entre los integrantes de la red, que contribuyan a la coordinación de actividades académicas y de investigación, así como a la promoción de la difusión, divulgación y apropiación del conocimiento de los resultados obtenidos, preferentemente en medios con acceso público gratuito.

CAPÍTULO II

Del proceso de registro de la Red

Artículo 7.- Presentación de la Convocatoria La convocatoria para el registro o renovación de redes de investigación será emitida por la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación durante el primer trimestre del año, con vigencia de 30 días hábiles a partir del día de su publicación en la página web institucional. Además, la convocatoria se publicará en los medios



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

electrónicos sociales de la Dirección de Investigación y se notificará de la misma a las Direcciones de las Divisiones Académicas. La publicación y operación es responsabilidad de la Dirección de Investigación de la UJAT.

Artículo 8.- De las condiciones de la solicitud de registro La red de investigación debe estar enmarcada en las áreas de conocimiento y Líneas de Generación y Aplicación Innovadora de Conocimientos desarrolladas en la Institución, publicadas por la Secretaría de Servicios Académicos en la página web de la UJAT. La solicitud la realiza el personal académico interesado que cumpla con lo definido en el Artículo 5 de los presentes lineamientos, quien será acreditado como responsable técnico o en su caso representante institucional de la red de investigación. La solicitud de registro debe realizarse exclusivamente en el Sistema Institucional de Redes de Investigación, accediendo para ello con el usuario y contraseña que utiliza en el Sistema de Actas. Al finalizar la solicitud de registro, el sistema informático envía un acuse de recibo a la dirección de correo electrónico del PTC con dominio de la UJAT. La recepción de este mensaje confirma que ha concluido la solicitud con éxito.

Artículo 9.- Documentación a presentar Para proceder con el registro de la red de Investigación, el personal académico de la Universidad que funja como su responsable técnico o representante institucional debe aceptar electrónicamente en el Sistema Institucional de Redes de Investigación:

- i. El compromiso de veracidad de la información registrada en el Sistema.
- ii. La conformidad de ceder los derechos a la UJAT para que divulgue la información al público en general por medio de su página de internet y sus redes sociales, de acuerdo con los artículos 13 y 14 de estos lineamientos.
- iii. Estar informado y de acuerdo que la vigencia de registro institucional de la red de colaboración es anual. En el Sistema Institucional de Redes de Investigación debe documentar obligatoriamente:

 - i. Convenio de constitución de la red de investigación o en su defecto acta o manifiesto en la que al menos conste lo siguiente: a. Denominación de la red de investigación, b. Nombre de la o el PTC responsable técnico o representante institucional de la red de investigación según se indica en el artículo 5, c. Periodo que fungirá como responsable técnico o representante institucional de la red de investigación, d. Lista del personal académico integrante de la red en la cual se detallen sus datos respectivos, e. Objetivo y/o fines de la red de investigación, f. Tiempo para el que se constituye, y g. Área de desarrollo (docencia, investigación, formación de recursos humanos, capacitación, difusión y transferencia tecnológica).
 - El convenio podrá ser sustituido temporal y solamente en el primer año por una carta de intención firmada por quien funja como responsable técnico o representante institucional de la red de investigación y colaboradores.

Adicionalmente, deberá presentar un escrito en el cual exprese el compromiso de entregar el convenio debidamente firmado en un plazo máximo de un año. En caso contrario, el registro de la red en la DI se perderá automáticamente.

ii. Plan de trabajo de la red de investigación de al menos



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

un año. Especificar los mecanismos y lineamientos para el trabajo conjunto de sus integrantes e incluir, como mínimo, las actividades, proyectos y responsabilidades. En el caso de presentar proyectos de investigación con integrantes de la red de otras entidades o instituciones, se debe seguir el proceso definido para el registro de proyectos de investigación en la institución. iii. La elaboración del reglamento, estatuto o instructivo de funcionamiento de la red de investigación deberá incluirse en el plan de trabajo. Su entrega se considera un requisito obligatorio para mantener la renovación de la vigencia de la red de investigación. La solicitud que no sea presentada en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos o que no se acompañe de la documentación indicada en este apartado no será registrada.

Artículo 10.- De la adhesión a una red constituida Para la integración a una red de investigación constituida, el personal académico interesado entregara a la DI la carta de invitación a participar en la red de investigación firmada por el responsable técnico o representante institucional de la misma. Esta carta incluirá el plan de trabajo anual en donde se especifique cual es el objetivo, intereses, compromisos y obligaciones de la red, especificando los compromisos del integrante invitado. Es indispensable tener en cuenta que, la adhesión a participar en la red debe estar articulada entre las líneas de investigación de la profesora investigadora o del profesor investigador y el desarrollo de los productos de la red.

Artículo 11.- De la firma del convenio de la red La gestión del convenio de conformación o adhesión a la red se realizará de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos por la Dirección de Vinculación de la SECIPYV.

Artículo 12.- De la revisión y registro La solicitud de registro y los informes anuales para renovar la vigencia de las redes de investigación serán revisados por pares académicos, integrantes de la CIIInv, quienes podrán realizar aportaciones a la solicitud e informes que contribuyan al fortalecimiento de los trabajos de la red. La DI coadyuvara con el trabajo de la CIIInv para el adecuado cumplimiento de sus funciones. La solicitud aceptada será respaldada por una constancia de registro expedida por la DI y difundida su aprobación en la página web de la UJAT; mientras que los informes anuales serán avalados por un dictamen de revisión emitido por la CIIInv y suscrito por la DI.

Artículo 13.- De los datos personales La información que se presente se proporciona en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que es publica con excepción de los datos personales.

Artículo 14.- Confidencialidad y manejo de la información Los integrantes de la CIIInv, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y revisión de solicitudes, no divulgará a terceros, reproducirá o distribuirá por cualquier medio, o conservará en su poder, el material que



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

se someta a revisión, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en los mismos. La autorización para la divulgación publica será fundamentada en la aceptación electrónica de ceder los derechos a la UJAT para que la institución difunda la información de las redes de Investigación registradas al público en general por medio de su página de internet y sus redes sociales, de acuerdo con lo mencionado en el artículo 9 de estos lineamientos.

Artículo 15.- Criterios orientadores para el registro Los criterios considerados para otorgar el registro de la red de investigación son los siguientes: a) La trayectoria académica de la PTC o el PTC responsable técnico o representante institucional del solicitante y de los demás especialistas involucrados en el mismo. b) El alcance y aporte a las LGAC, investigación aplicada y desarrollo tecnológico que realizan los solicitantes. c) La promoción de la colaboración para el desarrollo y aplicabilidad de soluciones a problemas locales, regionales o nacionales. d) La producción y publicaciones académicas conjuntas. e) El compromiso de socializar los resultados al público en general en forma presencial o a través de medios con acceso universal al conocimiento. f) La viabilidad técnica del objetivo, entregables comprometidos y de sus plazos de entrega. g) El fomento a la movilidad de los profesores investigadores y estudiantes con actividades asociadas a las actividades de la red de investigación.

Artículo 16.- Asignación de Registro La DI, previa verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en los artículos 9 y 15 de los presentes Lineamientos y con la revisión de la CIInv, emite de manera directa al solicitante a través del Sistema de Registro y Seguimiento de Redes, y en un máximo de cuatro semanas a partir del cierre de la convocatoria, el dictamen de la solicitud. En el caso de considerar pertinencia y articulación con las áreas y LGAC en la Universidad, y no existir recomendaciones, la DI emite una Constancia de Registro Institucional de la red de investigación, de la cual asigna copia a la División Académica de adscripción del responsable técnico o representante institucional de la red. En la constancia de registro de la red serán definidas: -La clave de registro asignada -El nombre de la red -El responsable técnico o representante institucional de la red -Los participantes (PTC de la UJAT, profesorado de medio tiempo de UJAT y personal académico externo) -La vigencia.

CAPÍTULO III

Del Seguimiento y Evaluación de la Red

Artículo 17.- De las Obligaciones A partir del registro es obligación del responsable técnico, representante institucional e integrantes de la red de investigación: - Cumplir con las actividades programadas acorde a lo estipulado en el formato denominado Plan de Trabajo Anual e informar por escrito a la DI de cualquier cambio que realice. - Reportar anualmente en el formato y en las fechas definidas por la DI los avances obtenidos en relación al Plan de trabajo previo, en el que



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

detallen: 1) las actividades realizadas y muestren la evidencia de la productividad generada durante el año en curso, y 2) la respuesta a las observaciones de la CIIInv al Plan de trabajo que se está reportando. - Capturar en el Sistema Institucional de Redes de Investigación, a más tardar en el mes de febrero, el Plan de trabajo anual de la red de investigación. Este plan de trabajo y el informe anual previo serán retroalimentados por la CIIInv. - Promover el desarrollo de trabajos conjuntos y/o alianzas en temas específicos que contribuyan al desarrollo e impacto regional con la participación de investigadores y estudiantes. - Compartir, mediante cursos, talleres, seminarios o ponencias, a las y los colegas de la disciplina las actividades realizadas por la red de investigación. - Incentivar el fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica o de innovación de pregrado y posgrado en temáticas relacionadas con las investigaciones que se desarrollan al interior de las redes. - Fomentar la publicación de resultados y actividades de la red de investigación en medios con acceso universal al conocimiento. - Generar control de minutos, reuniones y seguimiento de acuerdos. - Informar, en caso de ocurrir, sobre la continuidad o desvinculación de la misma. - Todas las demás funciones que permitan el cumplimiento de los objetivos de la red.

Artículo 18.- De la permanencia El informe anual de trabajo se realiza en el Sistema Institucional de Redes de Investigación, el cual es activado por parte del responsable técnico o representante institucional de la red de investigación en el mes de octubre. El desarrollo, avances e impacto de la red de investigación es objeto de seguimiento por parte de la CIIInv y de la DI, teniendo en cuenta su plan de trabajo programado y los alcances de los resultados. La red de investigación que cumpla satisfactoriamente con las actividades del plan de trabajo, definido en el artículo 9, mantendrá su inclusión en la página de la UJAT para su divulgación pública, recibirá una constancia de permanencia de registro, la cual tiene validez en el PRODEP y también en el caso de CA's de calidad en el rubro de Calidad de la participación en grupos colegiados del Programa de Estímulo del Desempeño del Personal Docente. La red de investigación registrada se compromete a promover frecuentemente el ejercicio al acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales los resultados y productos de sus actividades de investigación, de los cuales pueden considerarse publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libros, participación en eventos, foros virtuales de expertos, revistas, boletines internos, documentales, entrevistas, reportajes, capsulas, informes, entre otras. La red de investigación que no presente su informe anual en los tiempos y condiciones señaladas por la DI, es notificada oficialmente de su incumplimiento y su estatus asignado queda como red de investigación inactiva. La red de investigación que acumule su segundo registro inactivo consecutivo perderá automáticamente su registro al darse de baja del Sistema Institucional de Redes de Investigación. En caso de que la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

red cese o no tenga continuidad, el responsable técnico o representante institucional de la red de investigación notificara por escrito a la DI.

Artículo 19.- Responsabilidades de la DI Son responsabilidades de la Dirección de Investigación las siguientes: I. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los Profesores Investigadores solicitantes. II. Verificar el correcto funcionamiento del Sistema Institucional de Redes de Investigación. III. Establecer los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información registrada en las solicitudes recibidas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. IV. Apoyar a la CIIyv para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de revisión y seguimiento. V. Establecer el registro de información, seguimiento y evaluación de las redes de investigación y asegurar su amplia divulgación con los sectores interesados. VI. Realizar las gestiones necesarias para la expedición de los comprobantes de registro y avances de las redes.

Artículo 20.- Propiedad intelectual En el caso en que un proyecto de investigación o un producto sea desarrollado en conjunto con otras instituciones participantes de la red, debe existir un acuerdo de propiedad intelectual entre dichas instituciones, el cual se aplicara con base a las Políticas y Lineamientos para la Investigación en la UJAT.

Artículo 21.- Interpretación y Situaciones no previstas Los conflictos que pudieran presentarse derivados de la interpretación o cumplimiento respecto de lo establecido en el Plan de trabajo son resueltos de común acuerdo entre el responsable técnico o representante institucional de la red de investigación y la DI, quedando constancia por escrito de la resolución asumida por las partes. Los casos especiales o no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por el Titular de la SECIPYV, y si el caso lo amerita, bajo la asesoría de la Oficina del Abogado General, pero invariablemente en los términos que la normativa de la Universidad establece.

Transitorios

Primero. - Los presentes Lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

Segundo. - Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, la Dirección de Tecnologías de Información e Innovación terminara de desarrollar el Sistema Institucional de Redes de Investigación en un plazo de cuatro meses a partir de que entren en vigor los presentes Lineamientos.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Comentó: nada más hacer énfasis en que, la importancia de este Lineamiento radica en que por un lado tenemos la necesidad de conformar redes, es una exigencia que se ha venido dando para conseguir financiamientos a nivel nacional e internacional, y no teníamos un mecanismo que nos permita garantizar la existencia de estas redes, pero además la permanencia de redes que realmente sean activas. Tenemos una gran cantidad de redes en nuestra plataforma que no reportan ninguna actividad o que no tienen ya ninguna función, y por lo tanto este lineamiento nos va a permitir hacer una depuración de redes pero también garantizar que las redes que los cuerpos académicos dicen tener en las que dicen esta participando sus integrantes, estén reportando los resultados de sus actividades, ya que por lo general se habla de las redes pero no hay evidencias que nos permitan a nosotros dar un seguimiento de las actividades que realizan. Consideramos que al estar este lineamiento en funcionamiento nos va permitir, además, tener una visión más clara de la productividad de nuestros investigadores, y va de la mano con otro documento que se ha generado en la Secretaría que es el Lineamiento para la Generación de Infografías, que es una de las formas más comunes y más accesibles para dar conocimiento a la sociedad de los resultados de la investigación científica que en la Universidad se desarrolla.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Expresó: en el segundo transitorio falta la palabra “módulo”.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Respondió: solo mencionar Rector que este módulo se ha venido trabajando en conjunto con la Dirección de Tecnologías y que es muy poco lo que le falta, pero si, para que quede clara la redacción de que es lo que estamos comprometiendo.

Dr. Rodolfo Campos Montejo. Agregó: cuando se habla de la normativa en la que se apoya el lineamiento, Ley de Educación Superior, yo creo que el nombre correcto es Ley General de Instituciones de Educación Superior hasta donde yo recuerdo. Está la Ley de Instituciones de Educación Superior, y no se si esto tenga alguna vinculación con las reformas que se hicieron a la legislación que tiene que ver con el CONAHCYT que son reformas sustanciales, no se si tenga alguna injerencia en la Ley y si están alineados a este tema.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Respondió: lo vamos a revisar y quiero agregar que es un tema que se ha venido trabajando de cerca con el personal de la Oficina del Abogado General, lo revisamos y en caso de que sea necesario lo incorporamos.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera. Externó: yo tengo algunas observaciones al documento que van más en el sentido de la redacción y la sintaxis. En la página 9, artículo 9, dice: "documentación a presentar", hay una regla de sintaxis que establece no recomendable escribir después de una preposición escribir un verbo en infinitivo, en este caso es un error que se podría corregir como: "documentación que se debe presentar o documentación que se debe entregar". Misma observación en la página 10, artículo 10, donde dice: "la carta de invitación a participar", sería: "para participar o carta de invitación para participación". En la página 12 dice: "el comité interinstitucional de investigación emite de manera directa al solicitante a través del sistema de registro y seguimiento de redes y en no máximo de cuatro semanas a partir del cierre de la convocatoria, el dictamen de la solicitud". Lo que emite es el dictamen de la solicitud y está hasta el final del texto del párrafo. Yo movería el texto donde da ese dictamen a donde dice: "de manera directa al solicitante, le entrega o la emisión de ese dictamen de la solicitud". En la página 13, artículo 17, punto 2, dice: "reportar anualmente en el formato", ¿cuál formato?, yo le agregaría: "en el formato establecido o en el formato vigente". Página 13, artículo 18, primer párrafo, dice: "el informe anual de trabajo se realiza", como esto es a futuro y no se ha hecho sería: "se realizará"; "en el sistema interinstitucional de redes de investigación el cual es activado", "será activado" creo que es más adecuado; "por parte del responsable técnico o representante interinstitucional de la red de investigación en el mes de octubre", ¿de qué año? En la página 14, en el segundo párrafo dice: "la red de investigación registrada se compromete a mover frecuentemente el ejercicio al acceso universal de conocimiento y sus beneficios sociales", yo le pondría: "comer, así como los resultados y productos de sus actividades de investigación". Hay otro comentario donde se establece la inactividad de la red, dice: "la red de investigación que acumule un segundo registro inactivo consecutivo", yo le pondría: "que acumule dos registros consecutivos de inactividad", para mayor claridad. Página 15, fracción 4, artículo 19: "realizar las gestiones necesarias para la expedición de los comprobantes de registro y avance de las redes", le agregaría: "así como las constancias de los integrantes de una red reconocida institucionalmente", porque en algún punto se dice que los integrantes de las redes van a tener derecho a una constancia que sirve para el PRODEP y los Cuerpos Académicos, pero no dice quien la va a emitir o a gestionar. Artículo 21, página 15: "los conflictos que pudieron presentarse derivados de la interpretación o cumplimiento respecto del plan de trabajo", aquí en repetidas ocasiones aparece la palabra "plan" con mayúscula, "trabajo" con minúscula, no sé si deban iniciar las dos palabras con mayúsculas o minúsculas. Una última observación, el título del documento dice "lineamientos", sin embargo, en los documentos que aparecen en la sección del Abogado General en la página institucional, algunos documentos dicen "Lineamiento" y otros dicen "Lineamientos", entonces no sé cual sería lo correcto.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Pablo Marín Olán. Dijo: quisiera hacer un comentario del artículo 16, acerca de la asignación del registro. Cuando se hace la asignación del registro, según el artículo 16 se expide una constancia de registro donde va la clave, el nombre de la red, el responsable técnico, los participantes y la vigencia. Sin embargo, en un capítulo anterior se dice que esta información una vez que los solicitantes signen, se ceden los derechos de la Universidad y la información va a quedar de manera pública, eso se me hace bueno también. Sin embargo, cuando uno entra a la página y ve la parte de redes no aparece absolutamente ninguna información de la red, tengo entendido que eso va a ser después. Pero sí valdría la pena que esta información que expide cuando se da la asignación del registro, también esté visible por dos razones, una para efectos de evaluación y cotejo de la información por parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores y los diferentes Organismos a los cuales uno se adscribe como el Sistema Estatal de Investigadores, también el PRODEP; entonces que estén visibles para cotejo de esta información, es decir que el registro pueda constatarse al menos de manera digital en una página, esa es una parte que cumplan con las cuestiones académicas. Y la otra parte que tiene que cumplir con cuestiones legales, es si el Órgano de Transparencia nos solicita, por ejemplo, alguna actividad detallada en la red, pues simple y sencillamente la información es pública y podría consultarla y se ahorraría muchísimos trámites jurídicos también, de solicitud de la información y de la espera de respuesta de la solicitud, etc. Así las personas interesadas en saber más, picarían nada más allí y se desplegaría toda la información que ellos necesitan y que están pidiendo, y que a veces se tarda un poco de tiempo por cuestiones propias de la misma Institución.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Expresó: Ambos comentarios son interesantes, creo que aportan para ir puliendo el documento ya en la parte de estilo y un poco de fondo también. Yo les pediría tanto a al Dr. Pablo como al Dr. Rivera, si nos hacen favor de enviar por escrito sus observaciones directamente a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, para que éstas una vez analizadas, sean introducidas en el cuerpo, todo lo que sea procedente. Agradecerles por tomarse el tiempo de revisar el documento, ya que esta es una de las funciones de este Órgano Colegiado, en el que todos podamos exponer los puntos de vista y los que sean procedentes, incorporarlos a las propuestas que aquí se presentan. Yo les pediría que, en un tiempo prudente, porque si nos interesa ya publicar los Lineamientos, se hagan llegar las observaciones a la Secretaría, yo creo puede ser en una semana, a partir de esta fecha en una semana, para que ya ellos puedan continuar con el procedimiento de la publicidad de lo aquí autorizado.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta de Lineamientos para el Registro y Seguimiento de Redes de Investigación de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Siendo **aprobada por unanimidad**.

IX.- PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

El Dr. Alberto de Jesús Sánchez Martínez realizó la Presentación de la Propuesta, manifestando lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de Educación Superior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021, en su Artículo 9 Fracciones II, V y IX establece que uno de los fines de la educación superior es impulsar la investigación científica y humanística, el desarrollo tecnológico, el arte, la cultura, el deporte y la educación física desde los ámbitos internacional, nacional, estatal, municipal y comunitario para que, mediante la generación, transmisión, aplicación y comunicación de acceso libre del conocimiento se coadyuve al cuidado y sustentabilidad socio ambiental, al desarrollo sostenible del país y a la conformación de una sociedad más justa e incluyente. En este sentido, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación establece que el Estado tiene la obligación de fomentar, realizar y apoyar actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación que redunden en el bienestar del pueblo de México e incluyan la preservación, restauración, protección, mejoramiento del ambiente, faciliten el ejercicio y goce de los derechos humanos individuales y colectivos de la presente y futuras generaciones. La Universidad define en su Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, el fortalecimiento y la consolidación de la infraestructura científica existente en un marco colaborativo de uso común e incluyente que promueva el aprovechamiento máximo de su potencial, alineado a las políticas nacionales de fomentar la independencia tecnológica y la soberanía científica de México. La institución registra más de 90 laboratorios, áreas y talleres de investigación, mismos que operarán interdisciplinaria y colaborativamente con la intención de priorizar la interacción entre actores de la sociedad, gobierno e instituciones de investigación en el desarrollo de trabajos e investigaciones que impacten en la transformación social y económico de la región. En este contexto, el objetivo inicial de la creación y regulación de los procedimientos de coordinación y colaboración institucional e interinstitucional para el uso compartido de la infraestructura científica de la Universidad, es sustentar la operatividad y regular las estrategias del módulo del Sistema Institucional de Infraestructura Científica (SIIC), dirigido a la actualización, preservación, mantenimiento, seguimiento y socialización de la información y del equipamiento de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

los laboratorios, áreas y talleres de investigación. Los lineamientos y el módulo del SIIC asegurarán que el personal académico, estudiantado y personal interesado de los sectores productivos y gubernamentales, puedan establecer comunicación, acceder a las instalaciones y solicitar el uso justificado, equitativo y responsable de los equipos y espacios especializados. De esta forma, se pretende facilitar y promover el intercambio de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación para el desarrollo de investigaciones con temas de interés común que aporten propuestas académicas y científicas aplicables para potenciar la generación de programas de bienestar y desarrollo de la sociedad. El uso de los laboratorios, áreas y talleres de investigación, así como de sus equipos especializados, estarán en función del cumplimiento de las normas previamente establecidas por la Universidad y las Divisiones Académicas. Este lineamiento fundamentado en la Estrategia EIT1.8 “Crear el Programa Institucional de Infraestructura Científica (PIIC) de acceso abierto enfocado a regular el uso común, la eficiencia, el mantenimiento y la adquisición de infraestructura científica y tecnológica en el que se consideren la capacitación y la modernización de estos” del Objetivo Estratégico OEIT1 del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 alineado con la Ley General de Educación y la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, es aplicable y de observancia obligatoria a cualquier usuario, adscrito o no a la UJAT, y estará a disposición de cualquier persona interesada, nacional o extranjera con quienes la universidad tenga convenios de colaboración, sin discriminación alguna por motivos de etnia, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones políticas, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades del interesado.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer reglas de operación y el marco normativo general que regirán a la comunidad universitaria y externos en el uso de las instalaciones, equipos, materiales y herramientas en los laboratorios, áreas y talleres de investigación de la Universidad, a fin de procurar su organización, protección, mantenimiento, actualización e impacto social.

Artículo 2. Estos lineamientos son de observancia general, obligatoria y aplicable para el personal académico, estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad y personas usuarias externas a la institución. Comprende desde la solicitud de acceso al espacio para hacer uso responsable de las instalaciones de equipo científico, laboratorios, áreas, talleres de investigación y otros bienes hasta el término de su uso.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 3. Se entiende por: I. Área de Conocimiento: Agrupamiento de disciplinas y/o especialidades considerando la afinidad de los respectivos objetos de conocimiento; II. Código de Ética y Código Institucional de Ética para la Investigación de la UJAT: Normatividad institucional que orienta axiológicamente la investigación científica, humanística, tecnológica y de innovación para que el desarrollo de todas las actividades cumpla con lo estipulado en ambos códigos; III. Cuerpo Académico: Agrupación del personal académico de Tiempo Completo que comparten una o varias líneas de generación del conocimiento, investigación, desarrollo tecnológico e innovación en temas disciplinares o transdisciplinarios y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente atienden los programas educativos afines a su especialidad en varios tipos, según el glosario del Acuerdo 35/12/20 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020. IV. Grupo de Investigación: Unidad formada por personal académico de Tiempo Completo con líneas de trabajo multidisciplinario, interdisciplinario, transdisciplinario e intereses comunes, donde se realizan actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica. El grupo reúne al personal académico que colabora con un objetivo científico común, pero no reúnen los requisitos para ser reconocidos como Cuerpo Académico (CA) por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), de acuerdo al Artículo 4 de las Políticas y Lineamientos para la Investigación en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (2017). V. Laboratorio de investigación, área o taller de investigación: Espacio físico de uso compartido, que independientemente de su equipamiento científico, está dedicado a desarrollar ensayos y técnicas de proyectos de investigación científica, humanística, tecnológica y de innovación que implica la determinación, preparación y análisis diversos relacionados con el área de especialidad y líneas de investigación. VI. Personal Académico: De acuerdo al artículo 2 del Estatuto del Personal Académico publicado el 18 de enero 2023, el “Personal académico es aquel que planea, diseña, coordina, dirige, ejecuta y evalúa los procesos teóricos y prácticos de la docencia, además de participar en actividades de investigación, difusión de la cultura, extensión y vinculación”. Los derechos y obligaciones del personal académico, así como sus dos puestos (las y los técnicos académicos, y las y los profesores investigadores) están definidos en los artículos 6, 7 8 y 9 del Estatuto del Personal Académico, los cuales deben cumplirse en la asignación de las responsabilidades y actividades del personal académico en cada laboratorio, área o taller de investigación. VII. Organismo Certificador: “Persona moral, organización o institución pública o privada que tiene por objeto realizar tareas de certificación, esto es, evaluar que un producto, proceso, sistema o servicio se ajuste a las normas, lineamientos o reconocimientos de organismos nacionales o internacionales dedicados a la normalización” según la Secretaría de Economía ([http://www.2006-](http://www.2006-2012.economia.gob.mx/comunidadnegocios/normalizacion/nacional/evaluacionde)

[2012.economia.gob.mx/comunidadnegocios/normalizacion/nacional/evaluacionde-](http://www.2006-2012.economia.gob.mx/comunidadnegocios/normalizacion/nacional/evaluacionde-)



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

conformidad/programa-nacional-de-normalizacion-y-suplemento). VIII. Proyecto de Investigación: Proceso científico, tecnológico e innovación destinado a generar conocimiento mediante la formulación de hipótesis sobre un determinado fenómeno social o proceso que ocurre en la naturaleza o artificial, y constituye el documento base del investigador, cuyas especificaciones le permiten orientarse al ejecutar el trabajo de acuerdo al Artículo 4 de las Políticas y Lineamientos para la Investigación en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (2017). IX. Responsable de laboratorio, área o taller: Personal académico de Tiempo Completo designado en común acuerdo por el personal académico adscrito al laboratorio, área o taller, validado por la titular o el titular de la Dirección de la División Académica correspondiente. Coordina y supervisa las actividades del área, así como autoriza, administra y vigila el manejo y uso de equipos, materiales y sustancias. Además, rinde informes periódicos sobre la situación de estos espacios y otras actividades que se le asignen. X. Sistema Institucional de Infraestructura Científica (SIIC): Plataforma Institucional de acceso público que concentra la información de los laboratorios, áreas y talleres de investigación de la Universidad. XI. Usuario: Personal académico de la Universidad o externo que a través de una solicitud hace uso de un laboratorio, área o taller de investigación o que emplea cierto servicio.

Artículo 4. Para efectos de este Lineamiento, las instancias que intervienen para regular el uso compartido y mantenimiento de la infraestructura científica, son las que a continuación se detallan:

I. Personal académico responsable de laboratorio, área o taller de investigación: Función honorífica designada a una Profesora de Tiempo Completo o un Profesor de Tiempo Completo en común acuerdo por el personal académico adscrito al laboratorio, área o taller de investigación y validado por la Dirección de la División Académica. El responsable debe solicitar registro del equipo de laboratorio, área o taller de investigación en el Sistema Institucional de Infraestructura Científica (SIIC). Es encargado de mantener la comunicación con pares académicos, estudiantado de pregrado y posgrado, titular de la División Académica y personas interesadas en acceder al laboratorio. También es el responsable de registrar, actualizar la información del laboratorio, área o talleres de investigación en el SIIC y cargar el reporte anual de actividades realizadas en el laboratorio. II. Divisiones Académicas: Responsables de la programación de la adquisición y mantenimiento actualizado de los laboratorios, áreas y talleres de investigación, así como de su equipamiento y lista verificada de la congruencia entre la información del informe anual y la capturada en el SIIC. Adicionalmente, promueve que el personal responsable de los laboratorios, áreas y talleres atiendan las solicitudes de acceso a los espacios y equipos, así como el registro y actualización de información en el SIIC. III. Dirección de Recursos Materiales, Secretaría de Servicios Administrativos: En coordinación con la respectiva Dirección de las Divisiones Académicas valida la información e inventarios de los equipos registrados en el SIIC. IV. Dirección



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de Investigación, Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación: Área encargada de mantener la operatividad de los procedimientos y su alineación con otros procesos relacionados con actividades de investigación y Plan de Desarrollo Institucional. Además, es responsable de solicitar a la Comisión Institucional de Investigación (CIIInv) el dictamen de los informes para sustentar la vigencia de la información publicada en el SIIC, realizar el análisis y seguimiento de la información, y socializar la información en diferentes medios en común acuerdo con las Divisiones Académicas. V. Dirección de Tecnologías de la Información e Innovación: Administra, resguarda y mantiene el funcionamiento óptimo del módulo del SIIC, realiza los ajustes informáticos al mismo y genera reportes a solicitud de la Dirección de Investigación. VI. Comisión Institucional de Investigación (CIIInv): “Órgano máximo encargado de regular todas las actividades relacionadas con la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico y Transferencia del Conocimiento de la UJAT” de acuerdo al Artículo 12 de las Políticas y Lineamientos para la Investigación en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (2017), que funge como grupo colegiado asesor de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación que dictamina los informes anuales, emite recomendaciones a las Divisiones Académicas y establece las propuestas de los posibles incumplimientos definidos en el presente Lineamiento para los casos que así lo ameriten. VII. Las demás que se consideren pertinentes para el objeto y fin de los presentes lineamientos.

Artículo 5. Las políticas que definen el uso de los laboratorios, áreas y talleres de investigación son orientaciones establecidas para facilitar la toma de decisiones que permitan actualizar y preservar la infraestructura científica, coordinar las actividades de los mismos, así como mantener vinculado su funcionamiento con indicadores de desarrollo estratégicos de investigación. Las mismas:

- Coadyuvan al acceso y uso equitativo e inclusivo de la infraestructura científica en la institución, el Estado y región;
- Contribuyen en la atención de las prioridades de investigación en las áreas estratégicas y los programas prioritarios del Estado de Tabasco;
- Promueven el desarrollo y consolidación de la ciencia y la tecnología como eje primordial del desarrollo institucional;
- Colaboran en el fortalecimiento de las Líneas de Investigación y Generación Innovadora del Conocimiento de los Cuerpos Académicos y Grupos de Investigación;
- Incentivan el trabajo colaborativo de los integrantes de Cuerpos Académicos y Grupos de Investigación a nivel institucional, local, nacional e internacional;
- Favorecen el intercambio de experiencias y la generación y aplicación del conocimiento y productos en conjunto;
- Facilitan la participación en la búsqueda de infraestructura, equipamiento y operación de los laboratorios, áreas y talleres, así como la optimización del uso de los recursos y equipo científico;
- Impulsan la presentación de programas de fortalecimiento y mantenimiento a la infraestructura científica institucional;
- Fomentan la socialización de equipamiento de los laboratorios, áreas y talleres de investigación;
- Incentivan la oferta y capacidad de servicios y asesorías especializadas de investigación;
-





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Favorecen la colaboración y vinculación con los sectores económicos, productivos y sociales; • Contribuyen al cumplimiento de los códigos de ética institucionales, nacionales e internacionales, la normativa ambiental y de seguridad vinculada a los procedimientos desarrollados en los laboratorios, áreas y talleres de investigación. • Incentivan y apoyan en la certificación de las áreas y talleres de investigación con capacidad de proporcionar servicios al sector productivo.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LABORATORIOS, ÁREAS Y TALLERES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 6. La Dirección de la División Académica notificará por escrito a la Dirección de Investigación el nombre del personal académico designado como responsable del laboratorio, taller o área de investigación y enviará los datos personales (nombre completo, número de empleado, dirección de correo electrónico principal y alternativo, y número de teléfono) para gestionar el acceso al SIIC. De existir algún cambio de información como nombre del laboratorio, área o taller, del responsable, entre otros, deberá notificarse a la Dirección de Investigación dentro de los primeros veinte días naturales en que estos ocurran.

Artículo 7.- La Dirección de Investigación comunicará a las Direcciones de las Divisiones Académicas el periodo de actualización anual del SIIC para que los responsables registren la información asociada con los laboratorios, áreas o talleres de investigación. El SIIC estará accesible y abierto a actualizaciones durante todo el año.

Artículo 8. El personal académico responsable del laboratorio ingresará al SIIC que la Dirección de Tecnologías de Información e Innovación elaborará para integrar en los tiempos y formas que defina la Dirección de Investigación (segundo transitorio), el formulario con información cierta y completa asociada con el espacio y equipamiento que le ha sido encomendado. Durante el primer mes de cada año el responsable deberá actualizar la información del formulario con la aprobación de la Dirección de la División Académica.

Artículo 9. La Dirección de la División Académica designará a un enlace divisional, de preferencia el Coordinador de Investigación y Posgrado o Coordinador de Investigación, que tendrá la comisión de revisar y validar que la información registrada por el responsable del laboratorio, área o taller en el SIIC sea verídica y completa. En caso de omisiones el responsable deberá completar la información.

Artículo 10.- La Dirección de Investigación será la responsable del seguimiento a la actualización verificada de la información de todos los laboratorios, áreas y talleres de investigación de la institución y de su cierre y gestionará ante la Dirección de Tecnologías de la Información e Innovación la publicación en la página web de la Institución.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL USO COMPARTIDO DE LOS LABORATORIOS, ÁREAS Y TALLERES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 11. El personal académico de la Universidad o personal externo interesado contactarán mediante oficio o correo electrónico al personal responsable del laboratorio, área o taller de investigación para realizar un primer acercamiento y determinar la factibilidad de los estudios que se pretenden realizar. La información del contacto estará disponible en el SIIC en la página web de la institución.

Artículo 12. El personal académico responsable del laboratorio, área o taller de investigación contará con máximo tres días hábiles para dar respuesta por escrito al personal usuario. En el caso de una solicitud de servicios, el tiempo para firmar el contrato deberá hacerse dentro de diez días hábiles contados a partir de la respuesta de aceptación, de no hacerlo se tendrá por no hecha la solicitud y concluirá el procedimiento.

Artículo 13. Para definir una estrategia de acción se realizará una reunión presencial o virtual, de común acuerdo, entre el personal académico responsable y el personal usuario en la cual se implementarán las estrategias de acción que permita establecer los tiempos de uso del espacio de investigación y las necesidades del personal usuario, así como las habilidades y conocimiento del personal académico, y en su caso equipamiento, del laboratorio, área o taller usuario reglamentados. El responsable del laboratorio, área o taller de investigación podrá invitar al personal académico integrante del laboratorio que considere conveniente de acuerdo con las Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento registradas en el Cuerpo Académico o Grupo de Investigación respectivo.

Artículo 14. Los procedimientos, actividades específicas que regulen los diferentes tipos de uso compartido, mantenimiento, infraestructura, condiciones de uso; así como el objeto, derechos, obligaciones, penalidades y demás disposiciones que sean necesarias, serán regulados en el contrato respectivo y sus anexos firmado por la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, titular de la División Académica, personal académico responsable del laboratorio, área o taller de investigación y los demás interesados. El contrato será autorizado por la oficina del Abogado General. En todos los contratos, convenios y demás instrumentos legales en los que la Universidad reciba algún recurso económico se cumplirá con la normatividad institucional y con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 15. Se dará prioridad a las solicitudes de acceso y uso a aquellas que estén relacionadas con las líneas de investigación del laboratorio área o taller de investigación y que sean de importancia para el desarrollo económico y social del Estado y la región.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 16. La Dirección de la División, de común acuerdo con el responsable del laboratorio, área o taller de investigación solicitará y dará seguimiento a la propuesta del contrato respectivo mencionado en el artículo 14 con el personal usuario.

Artículo 17. La propiedad intelectual, confidencialidad de datos, derechos de autor y posibles publicaciones de la información en medios impresos o digitales producida por el uso compartido se formalizarán en el contrato respectivo.

Artículo 18. En caso de que el interesado sea estudiante de pregrado o posgrado externo o interno a la Universidad, el director o asesor del estudiante será quien contacte al responsable del laboratorio, área o taller de investigación para establecer los mecanismos de uso de los equipos.

Artículo 19. En los casos en que por la naturaleza del contrato se genere algún recurso económico, el costo de la colaboración o servicio será definido por acuerdo entre la titular o el titular de la División Académica y el personal académico responsable del laboratorio, área o taller y deberá considerar cuando menos lo siguiente: I. Suministros y materiales; II. Depreciación y mantenimiento de equipo y laboratorio; y, III. Uso y recuperación para la preservación de la infraestructura científica. El costo de la colaboración o servicio será especificado en el contrato respectivo mencionado en el artículo 14.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 20. La Dirección de la División Académica tiene la obligación de: I. Mantener amplia comunicación con la Dirección de Investigación, notificando por escrito al personal académico responsable de los laboratorios, áreas y talleres la información asociada con los mismos; II. Revisar y validar la información registrada por el personal académico responsable de laboratorios, áreas y talleres de investigación adscritos a su División Académica en el SIIC; III. Cumplir con los compromisos y obligaciones contraídos en el contrato respectivo; IV. Atender las notificaciones recibidas de desperfectos o daños de equipos o instalaciones y dar seguimiento ante las instancias competentes; V. Gestionar, en colaboración con el personal académico responsable del laboratorio, área o taller, los recursos para los mantenimientos preventivos, así como los mecanismos de control de calidad (calibración) necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos; VI. Informar al responsable del laboratorio y a la Dirección de Investigación sobre los recursos económicos obtenidos por el uso del equipo, área y talleres para determinar la aplicación de acuerdo a las necesidades del equipo y laboratorio establecidas por el responsable; VII. Vigilar el cumplimiento de estos Lineamientos; VIII. Apoyar en la gestión de búsqueda de recursos de fondos nacionales e internacionales para equipamiento; IX. Buscar alternativas factibles para mantener las condiciones óptimas de los laboratorios, áreas y talleres de la División Académica; X.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Destinar, en común acuerdo con el personal académico responsable, los recursos económicos generados por el uso de laboratorios, áreas y talleres de investigación exclusivamente a solventar las necesidades técnicas y científicas de los mismos; XI. Mantener en común acuerdo con el personal académico responsable, la lista de costos derivada por el uso del equipamiento, la cual desglosará por costos unitarios todos los gastos relacionados al mismo. Esta lista será de acceso público y deberá actualizarse las veces que sea necesario; XII. Las demás que sean necesarias conforme a su naturaleza y función para el cumplimiento de los presentes lineamientos.

Artículo 21. Es obligación del responsable de laboratorio, área o taller de investigación: I. Dar cumplimiento de estos Lineamientos; II. Cumplir con los compromisos y obligaciones contraídos en el contrato respectivo; III. Mantener actualizados los manuales de operación del equipamiento que así lo requieran; IV. Capturar y actualizar la información del laboratorio en el SIIC; V. Socializar la información del laboratorio en las plataformas, módulos, redes o documentos institucionales de nuestra Universidad; VI. Informar al titular de la División Académica, por escrito y en el momento en que suceda, cualquier daño al equipo o a las instalaciones y en general de las situaciones que requieran una atención inmediata por afectar de manera relevante el funcionamiento del laboratorio o taller; VII. Reportar por escrito de forma inmediata al titular de la División Académica cuando una persona sea sorprendida haciendo mal uso del equipo o de las instalaciones; VIII. Solicitar al titular de la División Académica la socialización de sistemas de alerta, zonas de seguridad, rutas de evacuación y medidas de seguridad del laboratorio; IX. Informar por escrito y a la brevedad posible al titular de la División Académica al término de cada ciclo escolar, sobre la falta de equipo, consumibles y accesorios necesarios para evitar la obsolescencia y garantizar el correcto funcionamiento del laboratorio, área o taller de investigación; X. Especificar mediante oficio a la dirección de la División Académica el horario disponible para el uso del equipo, de acuerdo a las asignaciones académicas, de tutoría y de gestión académica; XI. Las demás que sean necesarias conforme a su naturaleza y función para el cumplimiento de los presentes lineamientos.

Artículo 22. Es responsabilidad del personal académico que hace uso del laboratorio: I. Dar cumplimiento de estos Lineamientos; II. Cumplir con los compromisos y obligaciones contraídos en el contrato respectivo; III. Vigilar el uso correcto de los procedimientos para el control de reactivos, materiales, herramientas, equipos e instalaciones del laboratorio; IV. Comunicar a tiempo al personal académico responsable del laboratorio, área o taller de investigación de algún desperfecto encontrado o informado por las o los usuarios; V. Confirmar que el equipo se encuentre en su lugar al término de las actividades; VI. Mantener el equipo científico, laboratorios, áreas y talleres en buenas condiciones durante el uso y desarrollo de la actividad o proyecto de





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

investigación; VII. Las demás que sean necesarias conforme a su naturaleza y función para el cumplimiento de los presentes lineamientos.

Artículo 23. Es obligación del personal usuario de los laboratorios, áreas y talleres de investigación: I. Respetar estos Lineamientos; II. Cumplir con los compromisos y obligaciones contraídos en el contrato respectivo; III. Respetar el Código Institucional de Ética de la Universidad y el Código Institucional de Ética para la Investigación; IV. Acatar el horario (de inicio y término) de las actividades programadas en el espacio; V. Solicitar autorización por escrito del personal responsable del laboratorio, área o taller para modificar la configuración de los equipos o bien, instalaciones de actualizaciones al software. Asimismo, en el caso de existir una bitácora, registrar en la misma las acciones o modificaciones de uso del equipo del laboratorio; VI. Usar el equipo y accesorios de protección personal (bata, lentes de seguridad o cubrebocas, entre otros) según corresponda; VII. Mantener el laboratorio ordenado y limpio; VIII. Seguir los procedimientos para el manejo y disposición de residuos, residuos peligrosos y residuos peligrosos biológicos e infecciosos; IX. Hacer uso adecuado, racional y apropiado de los equipos e instalaciones del laboratorio; X. Atender las indicaciones del personal académico responsable y asignado al laboratorio, área o taller; XI. Notificar al responsable de laboratorio, área o taller de cualquier desperfecto o fallas en reactivos, materiales, equipos o instalaciones; XII. Sufragar el desperfecto de equipos o herramientas dañadas tras un mal uso o negligencia. El costo de la reparación de los daños podrá ser monetario o en especie y será determinado por la Dirección de la División Académica; XIII. Las demás que sean necesarias conforme a su naturaleza y función para el cumplimiento de los presentes lineamientos.

CAPÍTULO V

DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 24. La inobservancia o incumplimiento a los presentes lineamientos será sancionado por el H. Consejo Divisional de la respectiva División previo trámite en el que se cumplan con las formalidades esenciales del procedimiento y debido proceso y de acuerdo a lo que establece la legislación universitaria y en su caso conforme a lo establecido en el contrato respectivo. No obstante lo anterior, los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de los presentes lineamientos y del contrato respectivo podrán ser resueltos a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias ante el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (CMASC), dependiente de la Oficina del Abogado General conforme a sus lineamientos.



Artículo 25. Lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto de manera conjunta por la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, la Secretaría de Servicios Administrativos, el



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Abogado General y la Dirección de Investigación, y sus determinaciones serán de carácter obligatorio y vinculantes.

TRANSITORIOS

Primero. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

Segundo. - Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, la Dirección de Tecnologías de Información e Innovación elaborará la versión de acceso público en la página de la Universidad dentro del plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Agregó: esta es la presentación de este documento, una vez más agradecer a la Oficina del Abogado General, realmente ha sido un trabajo en conjunto muy a detalle que nos ha ayudado a nosotros. Sobre todo, el considerar que estamos hablando de espacios físicos propiedad de la Universidad, de equipamiento que se ha obtenido para la UJAT, y lo que queremos es darle el mejor provecho para la sociedad tabasqueña.

Dr. José Manuel Vázquez Rodríguez. Expresó: creo que es un documento muy importante, y recuerdo haber hecho algunas acotaciones que yo creo ya fueron arropadas en el documento. Solamente me sigue preocupando un detallito que en la operatividad no se ha explicado y yo creo que debe estar ahí. En la División hay algunos laboratorios con equipos especializados, así como en otras, en la DACB recuerdo uno de resonancia magnética, en la DAIA uno de microscopía de alta resolución, en la DAMJM uno de rayos x, galvanostatos y demás equipos. Y por ahí en la presentación vi que el encargado es un académico. También en el documento reza que, en base al uso de los contratos de análisis y demás procedimientos de estos equipos, se va a generar tanto el mantenimiento como la adquisición de reactivos y demás. Estoy totalmente de acuerdo con esto, que arropa y fortalece, nada más hay un detalle que ahí operativamente se nos está escapando, que es la operatividad puntual del equipo y del laboratorio en un momento dado. La mayoría del personal que está a cargo de los equipos es profesor-investigador, hay pocos académicos o técnicos académicos en la División al menos, que tengan la pericia de utilizar esos equipos. Y si se va explotar o se quiere explotar y hacer un buen mercadeo de todo lo que podemos hacer con las capacidades que se tienen en todos los laboratorios de la Universidad, que es muy extenso, yo creo que habría que pensar en la operatividad de esos equipos y pensar a futuro, en generar la infraestructura humana para que, independientemente del tiempo, pudieran generarse los análisis y los resultados que se requieren de esto, porque el académico por lo



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

general, siempre va a tener su tiempo repartido entre laboratorio y los análisis que se puedan hacer a futuro.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Comentó: muchas gracias Señor Director, es una observación muy pertinente y precisamente por eso en los Convenios que se firmen para la utilización de las instalaciones y los equipos, deberán quedar establecidos precisamente esos detalles, y en caso de que sea necesario la contratación de un técnico, el proyecto que se contrate o que se convenie con otra Institución deberá contemplar precisamente esa situación porque es una realidad. Se tiene que dejar muy claramente cuál será la responsabilidad y está contemplado en los Convenios de Colaboración que este Lineamiento maneja.

Dr. Rodolfo Campos Montejo. Agregó: yo creo que estamos, Señores Consejeros, en la presencia de un documento que va a tener a la vista, incluso del público en general, un inventario de toda la valiosa infraestructura científica que tiene actualmente nuestra Universidad, y permitir una explotación racional adecuada y cuidadosa de los mismos. Pero, además este documento que estuvimos platicando con el Dr. Wilfrido, vendría a poner fin a ese monopolio que se ha generado en algunas Divisiones de que, quienes tienen a su cargo el equipo se sienten dueños de ellos, que cuando algún otro profesor desea realizar uso de ese equipo, pues se generan conflictos. Y recuerdo que tuvimos un conflicto muy serio que duró 4 años en Tenosique entre una profesora y un profesor, que se venían disputando el uso de un laboratorio. O también un caso emblemático de Biológicas donde había una profesora investigadora que tenía a su cargo un laboratorio y dos inmuebles más, y que incluso llegó a caer en el exceso de que en el propio laboratorio puso su propia recamara, y se sentía dueña del mismo. O un profesor docente extranjero que, derivado de un proyecto, adquirió una camioneta y cuando se terminó el proyecto pues él decía que la camioneta materialmente solo la podía usar él. Yo creo que esto pone fin y es un legado importante que se está dejando para poder evitar estos conflictos que, en todos los casos en los que he citado, el Lineamiento resuelve ese problema y permite el uso adecuado de los equipos, y poder sacar una rentabilidad de los equipos que a lo mejor están no siendo utilizados al máximo o que a lo mejor hay otras Instituciones Públicas o Privadas que requieren hacer uso de esos equipos, y que no se sabe que existen en la UJAT. Y que, además quedó muy claro en el Lineamiento que todas las garantías, obligaciones de aquella Institución o persona que pretenda acceder al equipo, pues podrá tener un costo que generara un ingreso a la División, tendrá una amplia responsabilidad de garantizar el adecuado uso, y también se podrán establecer los límites hasta donde podrá ser usado el mismo. De tal manera que creo es un documento muy valioso y un documento de vanguardia porque se establece que cualquier incumplimiento, podrá ser



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

resuelto previamente a través de los medios alternos de solución de conflictos en caso de haber algún incumplimiento.

Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera. Externó: tengo algunas observaciones en cuanto a redacción y ortografía en el documento. Por ejemplo, en la página 5, donde citan textualmente una estrategia del Plan de Desarrollo Institucional, en el segundo párrafo dice: “la eficiencia, el mantenimiento y atención de la infraestructura científica y tecnológica en el que se considere la capacitación y la modernización de estos”, “estos” está usado como un pronombre por lo que debe llevar la tilde. Página 7, artículo 2, segundo párrafo: “comprende desde la solicitud de acceso al espacio para hacer uso responsable de las instalaciones de equipo científico, laboratorios, áreas, talleres de investigación y otros bienes hasta el término de su uso”, yo le pondría después de equipo científico: “instalaciones, equipos de investigación y otros bienes”, solamente para clarificar más la redacción que de por sí ya está bastante clara. Página 9, artículo 11: “usuario es el personal académico de la Universidad o externo que a través de una solicitud hace uso de un laboratorio, área o taller de investigación”, yo le pondría: “además o equipo científico”, porque generalmente las solicitudes no van a ser para usar una instalación sino para usar un equipo. Pagina 11, al final del primer párrafo del artículo 5: “así como mantener vinculado su funcionamiento con indicadores de desarrollo estratégico de investigación. Las mismas: …”, yo aquí le pondría en lugar del punto una coma y en lugar de “las mismas”, “y que permitan”, porque está hablando de las políticas. Y los verbos que siguen a continuación en los enunciados que están conjugados, yo los pondría en infinitivo. Hay un punto donde dice, en este mismo artículo, “fomentar la socialización de equipamiento”, aquí esta socialización a que nivel se va a dar, a nivel institucional dentro de las Divisiones o a nivel estatal, regional con otras Instituciones del sureste o del país. Igual en la página 13, hay un problema de ausencia de una tilde al final del artículo 6. En el artículo 12 dice: “el personal académico responsable de laboratorio, área o taller de investigación contará con máximo 3 días hábiles para dar respuesta por escrito al personal usuario”, yo considero que cuando alguien hace una solicitud para ir a un laboratorio, no es un personal usuario es un solicitante. Artículo 19, en el último párrafo dice: “el costo de la colaboración del servicio será especificado en el contrato respectivo mencionado en el artículo 14”, y aquí yo pregunto, qué pasará con los materiales que son consumibles y que son caros?, por ejemplo los gases especiales que utilizan algunos equipos de investigación; algunas partes de los equipos que se deterioran con el uso; en el caso de los microscopios de alta resolución, lo filamentos; en el caso de los tomógrafos de gases, las columnas de separación; en fin, hay una serie de aditamentos que se deterioran con el uso y si la Institución va a tener los recursos para pagar la sustitución o le va a cobrar a los usuarios potenciales. Lo mismo en el artículo 20, fracción 5 dice: “la obligación de la





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

División Académica gestionar en colaboración con el personal académico responsable del laboratorio taller, los recursos para los mantenimientos preventivos”, y yo aquí le agregaría los correctivos también porque al menos para los años de pandemia, varios equipos de laboratorio se echaron a perder y no los hemos podido recuperar. Hay un equipo de cromatografía de gases que le falló el regulador, y el problema al parecer son las baterías recargables que se descargaron por completo por el no uso durante los años de pandemia, y no hemos podido usar ese equipo precisamente porque está fuera de servicio. Artículo 21, fracción 6 dice: “informar al titular de la División Académica por escrito y en el momento que suceda cualquier daño al equipo o a las instalaciones en general de las situaciones que requieren una atención inmediata por afectar de manera relevante el funcionamiento del laboratorio o taller”, yo le pondría también: “o poner en peligro la seguridad de los usuarios del laboratorio”. Del mismo artículo después de la fracción 11, yo creo que falta aquí incluir que los responsables de los equipos de investigación deben de llevar bitácoras que deben ser proporcionadas por la administración para el uso de los equipos, y programar los mantenimientos también. Y además, yo agregaría aquí otra fracción en el sentido de que los responsables de los laboratorios puedan entregar a su Dirección Académica, un informe escrito al final de cada ciclo escolar relativo al uso de los laboratorios. Porque resulta que cuando hay Informes Divisionales o de Rectoría, pues generalmente meten en apuros a los responsables del laboratorio pidiéndole información que, si cuantos estudiantes atendieron, cuanto personal externo, cuantos servicios se dieron, etc. Esto se puede subsanar si de manera regular si los responsables de laboratorio entregan un informe escrito. Artículo 22, después de la fracción 7, aquí habría que agregar algo respecto a que las mediciones o análisis en los equipos especializados, deberán ser realizados por el personal responsable del laboratorio o del equipo, y los usuarios externos, previa solicitud desde luego, podrían usar equipo menor que no requiera conocimientos específicos. Porque los equipos de investigación especializados son muy caros, y los mantenimientos también son muy caros, entonces no es conveniente poner esos equipos en manos de personas inexpertas. Artículo 23, fracción 5 dice: “es obligación del personal usuario del laboratorio, solicitar autorización por escrito del personal responsable del laboratorio o área del taller para modificar la configuración de los equipos”, yo creo que esto tampoco sería procedente, aquí en todo caso si un usuario requiere de una configuración especial o introducir una actualización de un software para el manejo de un equipo, debe notificarlo y quien debe hacer esa tarea sea el personal responsable del equipo o del laboratorio.

Dra. Erika Escalante Espinosa. Dijo: de acuerdo con todas las observaciones vertidas por el Dr. José Manuel y el Dr. Rivera, me parece que faltan muchas precisiones en el documento. De hecho, les comarto que yo me di a la tarea de recopilar las observaciones que fueron solicitadas



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a los integrantes de los laboratorios, sobre todo a los responsables del laboratorio de la División, en junio, y no las veo vertidas de alguna manera en el documento, las cuales son completamente pertinentes y van de la mano de lo que ya han comentado los compañeros Consejeros. Son 16 observaciones muy puntuales, 5 generales, que no son observaciones de forma, son observaciones de fondo que van justamente en la idea de mejorar el Lineamiento y que nos quede claro a todos. Completamente comparto lo que mencionó el Dr. Miguel Ángel y agregaría otras observaciones como, por ejemplo, en el artículo 11, no se indica que elementos determinarían la factibilidad de los estudios que se pretenden realizar. Es necesario justamente especificar a que se va a determinar cómo factibilidad, capacidad instalada, capacidad técnica de los usuarios, que personal técnico tenemos disponible en los laboratorios para llevar a cabo esos análisis, etc. En el capítulo 5, se indican sanciones por incumplimiento, pero no se menciona la posibilidad de los casos de incumplimiento por fuerza mayor, en caso de que no haya energía eléctrica, agua, climatización, que se requiera un mantenimiento o una corrección o adecuación al equipo, y que por eso se puedan exceder los tiempos en el Contrato. Les comento son 16 observaciones las cuales haré llegar nuevamente a la Secretaría para no extenderme más, pero creo y habló por los compañeros responsables de los laboratorios en Biológicas, si nos gustaría ver reflejado esto en el documento final.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Respondió: muchas gracias a los compañeros Consejeros por sus observaciones, nada más quiero comentar que los vamos a invitar, tanto al Dr. Miguel como a la Dr. Erika, para que tengamos una plática y no solo nos hagan llegar las observaciones por escrito sino tengamos una plática donde nos hagan las aclaraciones pertinentes al documento, y queden éstas reflejadas en el documento final. Y decirles que los detalles se darán para cada especificación, para cada laboratorio y cada solicitud, en los Convenios y Contratos que sean referidos.

Dr. Rodolfo Campos Montejo. Agregó: solamente para precisarle al Dr. Rivera y a la Dra. Erika que, casualmente ese tema se estuvo discutiendo en la Secretaría de Investigación y en mi Oficina, y todos los detalles, particularidades, caso fortuito, fuerza mayor, garantía del uso adecuado del equipo, responsable, supervisión, mantenimiento, todo eso es motivo del Contrato correspondiente. Y les voy a poner un caso de éxito, que sin existir el Lineamiento aquí la Dra. Dora tuvo la atinada gestión de que un equipo muy importante de torno que tenía ya algún tiempo o algunos años sin uso, y muy costoso, pues dentro de las actividades que ella ha venido realizando muy bien en su División, le hizo ver al Señor Rector que ese torno estaba ocioso y que se estaba deteriorando. Y sin existir el Lineamiento, pudimos celebrar un Contrato muy exitoso en



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

donde una empresa está pagando una renta por el uso del torno, es un torno industrial en donde no solo pueden trabajar profesores, sino también se está capacitando a los alumnos. Y sin existir el Lineamiento pudimos celebrar un Contrato en donde le garantiza a la Universidad, la devolución oportuna del equipo, el mantenimiento del mismo, su uso adecuado, la supervisión cuantas veces sea necesaria del personal especializado para ver que el equipo se esté usando de manera correcta, técnicamente, que se estén cumpliendo con sus especificaciones. Pero, además, se le exigió una póliza de garantía por los daños que pudiera sufrir el equipo. Todo eso, el Señor Rector como Abogado que es, sabe perfectamente que todas esas particularidades son motivo de un Contrato y no pueden ser motivo de un Lineamiento. Yo creo que todas sus aportaciones son muy valiosas para poderlas considerar en el formato del Contrato que elaboraremos, donde se van a establecer las obligaciones que asume quien solicita el equipo, y las responsabilidades que tiene por su mal uso, por su no devolución oportuna, las multas, recargos y daños y perjuicios que le pudiera causar a la Universidad por el uso inadecuado. Entonces me parece, como la ha mencionado el Dr. Wilfrido, tanto las aportaciones del Dr. Rivera y de la Dra. Escalante son muy valiosas y que seguramente las podrán analizar allá, pero que una serie de particularidades tienen que estar en el Contrato atendiendo al caso específico. El Lineamiento solamente es una guía, es una pauta, que le va a dar la legitimización para que se puedan rentar y utilizar esos equipos como se pretende, y poderles sacar un mejor provecho.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Comentó: quisiera hacer una acotación de este y el punto anterior y que están íntimamente ligados. Quiero comentarles que hace dos días, aquí en estas instalaciones se presentó el Centro de Investigación e Innovación, y estuvo presente el Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado; noticia que seguramente ustedes han leído en los periódicos, hablo de que el Gobierno del Estado iba o ya puso un Laboratorio de Bromatología, en donde están las plantaciones de palma de aceite. Yo le comentaba que la Universidad tiene en la DACA un Laboratorio de Bromatología. Y comentando el tema con la Dra. Hermicenda, ella me indicaba que solamente faltaba una tarjeta al equipo con el que cuenta la DACB. Pero eso era para otra cuestión y que está planteándolo como una gran innovación, que es extraerle la esencia al achiote; y que estaban viendo unas empresas, sin embargo, nosotros lo podemos hacer, solo queremos de una tarjeta para el equipo que tenemos y podemos hacer las extracciones. A eso es un poco lo que está destinado todo esto; tenemos una gran cantidad de equipos y no es posible que el Gobierno del Estado, los Gobiernos Municipales o las Empresas, vayan y los renten en otros lados cuando nosotros podemos utilizar los nuestros. Les voy a poner otro ejemplo clásico en Veterinaria, se necesita certificar la calidad de los becerros, tenemos el equipo, pero no tenemos la certificación internacional, pues podemos reunirnos con los productores, los





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ganaderos, como también lo tenemos en la DAIA, también están los equipos, pero nos dicen las empresas de PEMEX, no te puedo contratar porque no tienes la certificación internacional. Entonces lo que tenemos que hacer es poner a funcionar los equipos, generar los recursos para poder entonces competir, porque de nada sirve que tengamos un montón de herramientas allí, que incluso va a dejar de funcionar, va a dejar ser efectivo, y va a perder la garantía por no utilizarlo. Entonces esa es la idea, que este equipo que nosotros tenemos pueda estar en posibilidades de ser utilizado y no es gratuito, tendrá un costo y habrá un Contrato que respalde la utilización del servicio, y los efectos que esto pueda sufrir serán garantizados por el monto de la utilización de los mismos, monto que quedara en cada una las Divisiones Académicas. Yo aquí comentaba con el Mtro. Vélez, y es un dato que tendrá que ser importante, cada laboratorio que genere recurso tendrá su propia cuenta bancaria en donde se depositen esos recursos, para que en lo futuro puedan ser utilizados ya sea para ampliar el laboratorio, para comprar nuevos equipos o para darle los mantenimientos accionales que se requieran. Pero todo eso se puede hacer si se genera recurso, si el equipo está de ocioso jamás va a generar recurso y lo único que va a generar es perdida de un recurso que es propiedad de todos los mexicanos.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta de Lineamientos de Coordinación y Colaboración de la Infraestructura Científica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Siendo **aprobada por unanimidad**.

X.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE AÑO SABÁTICO DE LOS PROFESORES DE LAS DIFERENTES DIVISIONES ACADÉMICAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023-02

El Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez realizó la presentación del Programa, manifestando lo siguiente:

INFORMES SEMESTRALES 2022-02

(20 de agosto de 2022 – 20 de agosto de 2023)



No.	División Académica o Centro de Extensión Universitaria	Informes
1	División Académica de Ciencias Básicas (DACB)	2
2	División Académica de Ingeniería y Arquitectura (DAIA)	1



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

INFORMES FINALES 2022-01

(14 de febrero de 2021 – 13 de febrero de 2022)

División Académica o Centro de Extensión Universitaria	Informes
Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE)	1
División Académica de Ciencias Biológicas (DACBIOL)	2
División Académica de Ciencias Económico Administrativas (DACEA)	2
División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades (DACSYH)	1
División Académica de Educación y Artes (DAEA)	1
División Académica Multidisciplinaria de los Ríos (DAMR)	1

SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS DIVISIONES ACADÉMICAS Y LOS CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

(CONVOCATORIA 2023-02 PERÍODO DEL 07 de agosto de 2023 – 05 de agosto de 2024)

División Académica y/o Centro de Extensión Universitaria	Solicitudes
División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades (DACSYH)	1
División Académica de Educación y Artes (DAEA)	1
División Académica de Ingeniería y Arquitectura (DAIA)	1
División Multidisciplinaria de los Ríos (DAMR)	1
División Académica de Ciencias de la Salud (DACS)	1
División Académica de Ciencias Agropecuarias (DACA)	2

Aly



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ENTREGABLES COMPROMETIDOS CONVOCATORIA 2023-02

División Académica	Nombre	Compromisos
DACSYH	Dra. Sonia Irene Ocaña Cruz	<ul style="list-style-type: none">➤ Editar un libro de autoría individual.➤ Escribir borrador de un segundo libro.➤ Estancia de Investigación en la Universidad de Zaragoza.➤ Elaborar archivo sobre fotografías asiáticas.➤ Elaborar archivo documental sobre obras asiáticas.➤ Participación en la Semana Cultural Japonesa, Universidad de Zaragoza.➤ Impartir conferencia a estudiantes, Universidad de Zaragoza.
DAEA	Dra. Erika Fabiola Ruiz Gómez	<ul style="list-style-type: none">➤ Un manual digital con cinco apartados que oriente el desarrollo de proyectos de investigación participativa. Tema: Proyectos de gestión cultural: Enfoque convergente de la investigación-acción participativa. Objetivo: Contribuir a articular los contenidos prácticos y teóricos de las cinco asignaturas que conforman la línea de investigación cultural.➤ Producir mínimo 20 micro contenidos o píldoras de aprendizaje en formato audiovisual.➤ Participación en eventos académico con dos ponencias o carteles, integrando a estudiantes para formar jóvenes investigadores.➤ Participar como miembro del GI, en la organización del cuarto coloquio de investigación de la cultura 2024.➤ Dos publicaciones.➤ Asesoría de 6 tesis.➤ Videos centrados en los principales aspectos del APA 7.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

DAIA	Dr. Germán Pérez Hernández	<ul style="list-style-type: none">➤ Un artículo publicado en revista JCR.➤ Un artículo sometido en revista JCR.➤ Asesoría de 02 tesis de licenciatura y 1 doctorado. Actas de Examen.➤ Divulgación de los resultados obtenidos. Artículo de divulgación publicado.➤ Participación en 2 foros. Constancias respectivas.➤ Participación en 2 congresos. Constancias respectivas.➤ Curso de habilitación pedagógica. Constancia.➤ Curso de habilitación disciplinar. Constancia.
DACS	Dr. Xavier Miguel Boldo León	<ul style="list-style-type: none">➤ Estancia de investigación en el Laboratorio del Dr. Jorge Vidal en el Departamento de Microbiología e Inmunología del Centro Médico de la Universidad de Mississippi.➤ Aprender a realizar transformación bacteriana y su presentación en ponencia.➤ Publicación de artículo en revista JCR como primer autor.➤ Publicación de artículo en revista JCR como colaborador.
DAMR	M.A. Neris Náhuatl Mosqueda	<ul style="list-style-type: none">➤ Estancia de investigación en empresa comercial y de servicio.➤ Curso-Taller de Capacitación “Aplicación de las herramientas tecnológicas en la función administrativa” al personal administrativo y de ventas. Replicado en 3 sedes. Informe de actividades y constancia de estancia.➤ Acreditación del “Curso Instructor Digital: Herramientas digitales para el aula” Constancia.➤ Participación en curso del idioma inglés por un año, basado en la metodología de enseñanza de la Universidad de Cambridge. Inscripción y constancia o diploma.➤ Acreditación de Desarrollo de sitios web y aplicaciones móviles. Diploma.➤ Elaboración de guía didáctica para Guía didáctica para la asignatura de Algoritmos del PE de Ingeniería en Informática Administrativa. Guía y oficio de entrega.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

DACA	Dr. Metodio Nicolás Vite García	<ul style="list-style-type: none">➤ Libro "Biología y cultivo de moluscos" como apoyo para la asignatura Cultivo de moluscos. Libro preparado para ser dictaminado por pares para su publicación con registro ISBN.➤ Artículo "Acuacultura e Industria petrolera en Tabasco". Se enviará a revista de divulgación científica de prestigio.
DACA	Dr. Gerardo Rogelio Cansino Arroyo	<ul style="list-style-type: none">➤ Elaborar un Vademécum Académico Veterinario Vademécum Académico Veterinario de 10 apartados con 106 fichas farmacológicas sobre los medicamentos más utilizados en Medicina Veterinaria y Zootecnia que ayude a los profesores y estudiantes de la salud animal en su formación académica y a los profesionales a tomar decisiones informadas sobre su uso y mejorar la calidad de la atención médica.

Emisión de Recomendaciones Finales en el marco de la convocatoria 2023-02

(07 de agosto de 2023 – 05 de agosto de 2024)

División Académica	Nombre	RECOMENDACIÓN
DACSYH	Dra. Sonia Irene Ocaña Cruz	Se acepta
DAEA	Dra. Erika Fabiola Ruiz Gómez	Se acepta
DAIA	Dr. Germán Pérez Hernández	Se acepta
DACS	Dr. Xavier Miguel Boldo León	Se acepta
DAMR	M.A. Neris Náhuatl Mosqueda	Se acepta
DACA	Dr. Metodio Nicolás Vite García	Se acepta
DACA	Dr. Gerardo Rogelio Cansino Arroyo	Se acepta

Alf
Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación el Programa de Actividades de Año Sabático de los Profesores de las Diferentes Divisiones Académicas en el Marco de la Convocatoria 2023-02. Siendo **aprobado por unanimidad**.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

XI.- PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

El Lic. Alejandrino Bastar Cordero realizó la presentación de la Propuesta manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo señalado por el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 1º de la Ley Orgánica de la UJAT, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación superior.

SEGUNDO.- Que conforme con los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en vigor, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco deberá crear sus Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a fin de cumplir con las funciones específicas que los propios artículos establecen.

TERCERO.- Que el presente Reglamento es la base legal que sustenta la realización de los diferentes procesos de adjudicación, establecidos en las leyes en la materia, como la constitución y operación del Comité, los objetivos que debe cumplir, su estructura orgánica, las funciones, y responsabilidades de sus miembros, sus normas de funcionamiento y aquellas establecidas para la realización de las sesiones del Comité; como la base legal de los procesos de adjudicación establecidos en las Leyes aplicables a la materia.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 12 de la Ley Orgánica y 2 del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el H. Consejo Universitario es el máximo Órgano Colegiado de deliberación y decisión, que tiene por objeto expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento académico y administrativo de la Universidad.

QUINTO.- En términos de lo señalado por los artículos 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, corresponde a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, la aplicación autónoma del referido ordenamiento; razón por la cual es posible la conformación de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con el objeto de determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos y procesos de contratación que se apliquen en la materia, privilegiando los principios de economía, eficacia, eficiencia, honradez que brinden las mejores condiciones para la Institución.





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, es facultad del H. Consejo Universitario, emitir los reglamentos necesarios para la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad.

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

TITULO PRIMERO

DEL COMITÉ

CÁPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento tiene como objeto reglamentar la estructura, funciones, obligaciones, contrataciones y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para fondos de Recursos Estatales, Federales y Autogenerados; Dependencias Universitaria y/o Divisiones Académicas; para la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, privilegiando los principios de economía, eficacia, eficiencia, honradez que brinden las mejores condiciones para la Universidad, en concordancia con la legislación aplicable a la materia; dictaminando el inicio de todo procedimiento de compra de bienes y contratación de servicios, previstos en las leyes aplicables.

ARTÍCULO 2.- En todos los casos en que este Reglamento se refiera a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, salvo mención expresa, se entenderá que se trata respectivamente de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y prestación de servicios en el ámbito de competencia de la Ley Estatal y Federal.

ARTÍCULO 3.- El Comité atendiendo las necesidades de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, tendrá la facultad de establecer subcomités, con la estructura y funciones que determina este Reglamento de acuerdo a las necesidades y operaciones de la Institución.

ARTÍCULO 4.- El Comité mediante circular emitirá los lineamientos que considere pertinentes, para la transparencia de los recursos a través de los diferentes procesos de contratación, los cuales serán de observancia obligatoria para las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, y sus subcomités.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

DEFINICIONES

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Adjudicación Directa: Procedimiento que se sigue para la adjudicación de las adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o bien, de prestación de servicios, cuando la operación se encuentre en los rangos de los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco y del Presupuesto de Egresos de la Federación; así como de algunos de los supuestos de excepción a la Licitación Pública, establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- II. Administrativa: Secretaría de Servicios Administrativos;
- III. Adquisición: La compra de cualquier bien, arrendamiento y/o servicio que realice la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Arrendamiento: Contrato por el cual se obtiene el derecho de uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso y precio cierto;
- V. Bien Mueble: Es aquel que por su naturaleza puede trasladarse de un lugar a otro, ya sea que se mueva por sí mismo o por efecto de una fuerza exterior;
- VI. Comités: Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para fondos Estatales, Federales y Autogenerados;
- VII. Contraloría: La Contraloría General;
- VIII. Contrato: Es el documento mediante el cual la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y sus proveedores, hacen constar su conformidad en llevar a cabo una operación específica para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o bien de prestación de servicios relacionados con los mismos, estableciendo las condiciones y términos en que cumplirá cada parte las obligaciones a su cargo en tal operación;
- IX. Dependencias Universitarias: Unidades Académicas Universitarias; Unidades Responsables (URes) de la Institución; Unidades Administrativas de cada Secretaría y/o Divisiones Académicas;
- X. Finanzas: Secretaría de Finanzas;
- XI. Invitación a Cuando Menos Tres Personas: Es el procedimiento administrativo mediante el cual se podrán realizar adquisiciones, contratar arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de la invitación a cuando menos tres personas con capacidad de respuesta inmediata y por montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y de conformidad con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- XII. Ley Estatal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco;
- XIII. Ley Federal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XIV. Licitación Pública: Es el procedimiento público por el cual se adjudica a los licitantes los contratos relativos a las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios establecidos en las Leyes aplicables a la materia;
- XV. Licitación Simplificada: Es el procedimiento administrativo mediante el cual se podrán realizar adquisiciones, contratar arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de la invitación a un



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

número mínimo de licitantes de acuerdo al proceso simplificado correspondiente, con capacidad de respuesta inmediata y por montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; XVI. Licitante: Persona física con actividad empresarial o jurídica colectiva que participa con una propuesta determinada en cualquier procedimiento de licitación pública o licitación simplificada en el marco de la Ley de la materia y del presente Reglamento. XVII. Proveedor: Persona física o jurídica colectiva que celebra un contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; XVIII. Reglamento de Adquisiciones: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para Fondos Estatales, Federales y Autogenerados; XIX. Reglamento Estatal: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; XX. Reglamento Federal: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; XXI. Representante del Titular de Comité: Se entenderá aquel servidor público que haya sido designado por el miembro Titular del Comité, para que actué a su nombre y representación en una determinada sesión. XXII. Servicios: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; XXIII. Subcomités: Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas; XXIV. Titulares del Comité: Se entenderá por todos los miembros que integran formalmente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad. XXV. Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos; XXVI. Universidad: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

CAPÍTULO II

DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 6.- Son funciones de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Juárez Autónoma Tabasco, además de las descritas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; en el Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las siguientes: I. Determinar, dentro de los primeros treinta días del ejercicio fiscal que corresponda la periodicidad con la que sesionará; II. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, así como



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

sus modificaciones, formulando las observaciones y recomendaciones convenientes; III. Determinar las partidas descentralizadas que ejercerán las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, a través de sus subcomités; IV. Determinar los casos y autorizar los montos y partidas descentralizadas, que podrán ejercer de manera directa los titulares de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas y los subcomités, para atender su operatividad; V. Determinar los casos y los montos en los que habrá de exigirse la fianza a que se refiere el artículo 31 fracción III de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; VI. Autorizar el Programa Anual de Adquisiciones que las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas sometan a su consideración en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y realizar las observaciones que considere pertinentes; VII. Autorizar el establecimiento de subcomités en las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, para que realicen adquisiciones mediante los procedimientos de licitación por convocatoria pública y simplificadas mayores y menores, invitación a cuando menos tres personas, en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables; VIII. Autorizar el establecimiento de subcomités cuando existan circunstancias derivadas de disposiciones legales o convenios; IX. Llevar el registro de los servidores públicos de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas responsables de firmar las requisiciones, pedidos y contratos; X. Autorizar por escrito a las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas para que lleven a cabo por conducto de sus subcomités, el procedimiento de licitación mediante convocatoria pública a que se refieren los artículos 22, fracción I y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; XI. Autorizar a las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en los supuestos y con sujeción a las formalidades previstas en los artículos 21, párrafo segundo; 25 fracción I, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; XII. Cuando se encuentren en los supuestos a que se refiere el artículo 39 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán realizar el procedimiento descrito en el artículo 22 de este Reglamento; XIII. Autorizar a los subcomités para



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

que lleven a cabo el procedimiento de abastecimiento simultáneo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 10 y 42 del Reglamento del mismo ordenamiento; XIV. Autorizar a las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas para elaborar requisiciones señalando marca o proveedor, en los casos a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y en relación con el artículo 41 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; XV. Verificar que los proyectos y partidas que se pretendan afectar, dentro de los asuntos que atienda el Comité, cuenten con suficiencia presupuestal; XVI. Solicitar a las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas la información que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones; XVII. Llevar el registro y control de las adquisiciones que realicen los Subcomités de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas en los diferentes procedimientos que establece la Ley; XVIII. Verificar el cumplimiento y la aplicación de la normatividad en materia de adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios en los asuntos que las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas sometan a su consideración; XIX. Analizar trimestralmente el informe de los asuntos resueltos, así como resultados generales de las adquisiciones y disponer las medidas necesarias; XX. Emitir los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de observancia obligatoria para las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas y sus Subcomités; XXI. Ordenar la disolución de un Subcomité cuando así lo considere pertinente y atendiendo las necesidades de eficiencia y optimización de recursos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; XXII. Llevar a cabo los procedimientos por licitación pública y simplificados mayores y menores, e invitación a cuando menos tres personas, de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas que no cuenten con subcomités; XXIII. Resolver los casos no previstos en el Reglamento de la Ley Estatal y Federal y el presente ordenamiento; y. XXIV. Las demás que le confiera la Ley, su Reglamento, el presente ordenamiento y las disposiciones legales aplicables a la materia.

fh

ARTÍCULO 7.- Son obligaciones de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Juárez Autónoma Tabasco, además de las descritas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; en el Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las siguientes: I. Aplicar y difundir la Ley, su Reglamento, el presente ordenamiento, así como las normas y disposiciones en materia de adquisiciones que emita el propio Comité, conforme a los lineamientos vigentes; II. Verificar que las adjudicaciones que resulten de los diferentes procedimientos de licitación, cumplan con lo establecido en los artículos 36 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

fh



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; III. Ejecutar los acuerdos que se tomen en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias; IV. Elaborar el acta de cada sesión y llevar su registro y control; V. Verificar que los proveedores que resulten adjudicados, cumplan en los términos y condiciones de venta ofertados en sus cotizaciones y en los contratos respectivos.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA Y ATRIBUCIONES DE SUS INTEGRANTES

ARTÍCULO 8.- De acuerdo al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establecen los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para Fondos Estatales, Federales y Autogenerados.

ARTÍCULO 9.- El Comité estará integrado de la siguiente manera: A. Con derecho a voz y voto: I. Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Servicios Administrativos. II. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Dirección de Recursos Materiales. III. Tres vocales que serán: a. El Titular de la Secretaría de Finanzas. b. El Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional; y c. El Presidente del Patronato Universitario. B. Con derecho a voz pero sin voto: IV. El Comité contara con dos asesores que serán: a. El Titular de la Oficina del Abogado General; y b. El Titular de la Contraloría General. Los titulares del Comité podrán nombrar por escrito a sus respectivos suplentes, los cuales deberán tener conocimientos y toma de decisiones dentro de sus ámbitos de competencia de los asuntos a tratar.

ARTÍCULO 10.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias, dirigir los debates y conservar el debido orden durante su desarrollo; II. Instruir al Secretario Técnico para que convoque a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias, III. Tomar las decisiones y medidas que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones; IV. Incluir a petición de los integrantes del Comité algún asunto a tratar en el orden del día; V. Proponer modificaciones al orden del día de los asuntos a tratar; VI. Declarar el inicio y conclusión de las sesiones; VII. Conceder a los integrantes e invitados, en su caso, el uso de la palabra; VIII. Declarar los recesos que considere necesarios durante las sesiones; IX. Suspender, en los casos previstos en este ordenamiento, las sesiones ya sea de forma temporal o definitiva; X. Acordar el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal, en los casos previstos en el artículo 14 de este Reglamento; XI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse en cada una de las sesiones; XII. Proponer las acciones que en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios sean necesarias para mejorar



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

el funcionamiento del Comité; y XIII. Las demás que le confiera la Ley, su Reglamento, el presente ordenamiento y las disposiciones legales aplicables a la materia.

ARTÍCULO 11.- Los titulares del Comité, tendrán las siguientes atribuciones: I. El Secretario Técnico convocará por instrucción del Presidente a sesiones ordinarias y/o extraordinarias cuando exista un asunto que así lo amerite; II. Participar en las discusiones y acordar los asuntos que se sometan a la consideración del Comité; III. Suscribir los acuerdos que apruebe el Comité; IV. Acordar con el Presidente, el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal, en los casos previstos en el artículo 14 de este Reglamento; V. Opinar en relación a la aplicación de las disposiciones legales de sus respectivas competencias, en los asuntos que sometan a la consideración del Comité; VI. Vigilar y verificar la correcta elaboración y expedición de: a. El orden del Día correspondiente a cada sesión que se efectúe. b. El acta de cada sesión. c. Los listados con información de los asuntos que se dictaminarán y verificaciones de los casos que se someterán a la aprobación del Comité. VII. Verificar la suficiencia presupuestal disponible para realizar las adquisiciones propuestas a concurso; VIII. Vigilar el cumplimiento de la normatividad, en materia de adquisiciones y prestación de servicios; IX. Emitir su voto u opinión, respectivamente, para cada uno de los asuntos que deban decidirse en cada sesión; X. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Comité; XI. Suscribir los acuerdos que apruebe el Comité; XII. Citar a los titulares de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas cuando así se requiera, a fin de que externen su opinión sobre los asuntos de su competencia; XIII. El Secretario Técnico preparará las invitaciones a los proveedores, las que se les envíe por escrito; XIV. Firmar las actas correspondientes de las sesiones a las que asistan; XV. Las demás que les confieran la Ley, su Reglamento, el presente ordenamiento y las demás disposiciones legales. Las atribuciones no específicas para un determinado miembro titular del Comité, se entenderá que aplica para todos los demás integrantes.

CAPÍTULO IV

DEL DESARROLLO Y FORMALIDADES DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 12.- Es obligación de los integrantes del Comité asistir a las sesiones convocadas por el Presidente, si llegada la hora prevista para la sesión no se presentara alguno o algunos de sus integrantes y, por ende, no se reuniere el quórum señalado, se dará un término de espera máximo de quince minutos. Si transcurrido dicho tiempo aún no se logra la integración del quórum, los presentes acordarán el diferimiento de la sesión, situación que se hará constar en el acta que corresponda. En este caso, el Presidente citará de nueva cuenta a los integrantes ausentes, quedando notificados los que estuvieren presentes. Dicha sesión se celebrará dentro de las setenta y dos horas siguientes.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 13.- En caso de que por segunda vez no se integre el quórum para que sesione el Comité, el Presidente del Comité dará vista al Órgano de Control Interno de la inasistencia reincidente del o de los funcionarios, a efecto de que realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de restablecer el orden y funcionamiento del Comité.

ARTÍCULO 14.- Si en el transcurso de la sesión se ausentara alguno de los integrantes y con ello se interrumpiera el quórum legal, el Presidente declarará un receso por tiempo determinado; transcurrido este tiempo y restaurándose el quórum, se reanudará la sesión hasta su conclusión; si después de transcurrido el tiempo no se cuenta con el quórum correspondiente, se dará por terminada la sesión.

ARTÍCULO 15.- El Presidente podrá declarar la suspensión de la sesión cuando dejen de prevalecer las condiciones que garanticen el buen desarrollo de la sesión, la libre expresión de las ideas, o la seguridad de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 16.- En el caso de la suspensión definitiva de la sesión, el Presidente citará para su continuación dentro de las setenta y dos horas siguientes, o bien, cuando se haya superado la causa que motivó la suspensión.

ARTÍCULO 17.- Las sesiones que realice el Comité serán privadas y tendrán el carácter de ordinarias o extraordinarias. I. Serán ordinarias las que apruebe el comité en su calendario de sesiones. II. Las sesiones extraordinarias tienen por objeto desahogar los asuntos específicos para las cuales fueron convocadas y que por su urgencia no pueden esperar a ser tratados en la siguiente sesión ordinaria. Las cuáles serán convocadas por el presidente cuantas veces lo estime necesario, o a petición individual o conjunta de los integrantes del Comité. En las sesiones extraordinarias sólo podrán desahogarse los asuntos para los cuales sean convocadas.

ARTÍCULO 18.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité se llevarán a cabo con las siguientes formalidades: I. El orden del día junto con los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité con 3 días de anticipación cuando se trate de sesiones ordinarias y 24 horas para las sesiones extraordinarias. II. Los acuerdos derivados de cada sesión se tomarán por mayoría de votos y se asentarán en el acta respectiva que será firmada por los integrantes del Comité al finalizar la misma.

ARTÍCULO 19.- Cuando los Subcomités de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas se encuentren en algunos de los supuestos de compra directa a que se refiere el artículo 39 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán solicitar la autorización correspondiente del Comité de la siguiente forma: I. Informar al presidente del Comité, mediante comunicación telefónica o correo electrónico, la situación en que se encuentre y la justificación de la necesidad de adquirir o



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

contratar determinado bien o servicio; la respuesta del Comité se hará dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, autorizando o negando la solicitud, en caso de no hacerlo en este término, se entenderá por aprobada. II. Si el Comité aprueba la solicitud, las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas dentro de las veinticuatro horas siguientes deberá informar al Comité las operaciones que hubiere realizado.

CAPÍTULO V

DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 20.- Para los efectos de llevar a cabo los procedimientos de adquisiciones de bienes o servicios, las dependencias universitarias deberán cumplir con los siguientes requisitos: I. Emitir la requisición de compra formalizada en la cual deberán contener como mínimo las especificaciones y condiciones detalladas en que se adquirirá o arrendará el bien o se contratará el servicio requerido; en caso de que el campo de la captura no permita detallar lo requerido, deberá incluir un Anexo con las especificaciones técnicas detalladas, debidamente firmado, sellado por el área solicitante y relacionado a la requisición. II. Presentar el correcto estudio de mercado con tres cotizaciones como mínimo con los requisitos y bajo las reservas previstas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 21.- Con fundamento en los artículos 22, 23, 24, 25, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se clasifican de acuerdo a su monto, en las siguientes modalidades:

MONTOS PARA COMPRAS DE RECURSOS ESTATALES

I. **COMPRAS DIRECTAS MENORES:** Las Unidades Académicas Universitarias; Unidades Responsables (URes) de la Institución; Unidades Administrativas de cada Secretaría; bajo su responsabilidad podrá realizar adquisiciones en forma directa por las partidas presupuestales del capítulo 2000 y 3000, desde un monto de \$0.01 hasta la cantidad equivalente a 156 UMA incluyendo el IVA y no se requiere cotizaciones ni de orden de compra; solo bastará con la presentación de la requisición y la factura correspondiente. II. **COMPRAS DIRECTAS POR DEPENDENCIAS Y/O DIVISIONES ACADÉMICAS:** Las Unidades Académicas Universitarias; Unidades Responsables (URes) de la Institución; Unidades Administrativas de cada Secretaría; bajo su responsabilidad podrá realizar adquisiciones en forma directa por las partidas presupuestales del capítulo 2000 y 3000, desde un monto de \$0.01 hasta la cantidad equivalente a 1,555 UMA incluyendo el IVA, mismas que se realizarán previo estudio de mercado de por lo menos 3 cotizaciones, realizando la orden de compra correspondiente, y deberán realizar el trámite de pago correspondiente al o los proveedores con su factura respectiva, cumpliendo con



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

los requisitos establecidos en el presente reglamento y bajo las reservas y/o disposiciones vigentes que la Universidad establezca, de acuerdo a sus necesidades y en el manejo transparente de los recursos; así como lo establecido en las leyes aplicable a la materia.

III. COMPRA DIRECTA: Con fundamento en los artículos 22 fracción IV de la Ley; 48, 49, 50, 51, y 52 del Reglamento; la Dirección de Recursos Materiales bajo su responsabilidad podrá realizar adquisiciones en forma directa de las solicitudes o requisiciones de compras remitidas por las Unidades Académicas Universitarias, Unidades Responsables (URes) de la Institución, Unidades Administrativas de cada Secretaría y partida, por un monto desde \$0.01, hasta 3,500 UMA sin incluir el IVA, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco. Estas compras se podrán efectuar con un mínimo de tres cotizaciones, y los demás requisitos establecidos en el presente reglamento.

IV. LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR: Corresponden a esta modalidad, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios por un monto desde 3,501 UMA sin incluir el IVA, hasta por un monto de 19,000 UMA sin incluir el IVA., de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco; las cuales serán llevadas a cabo por el Comité, en los términos de los artículos 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 40 al 47 de su Reglamento.

V. LICITACIÓN SIMPLIFICADA MAYOR: Corresponden a esta modalidad, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios por un monto desde 19,001 UMA sin incluir el IVA, hasta por un monto de 50,000.00 UMA sin incluir el IVA., de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco; las cuales serán llevadas a cabo por el Comité, en los términos de los artículos 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 40 al 47 de su Reglamento.

VI. LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA: Corresponden a esta modalidad, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios por un monto superior a 50,001 UMA sin incluir el IVA, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco; las cuales serán llevadas a cabo por el Comité, en los términos de los artículos 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 32 al 39 de su Reglamento.

MONTOS PARA COMPRAS DE RECURSOS FEDERALES

I. COMPRAS DIRECTAS MENORES: Las Unidades Académicas Universitarias; Unidades Responsables (URes) de la Institución; Unidades Administrativas de cada Secretaría; bajo su responsabilidad podrá realizar adquisiciones en forma directa por las partidas presupuestales del capítulo 2000 y 3000, desde un monto de \$0.01 hasta la cantidad equivalente a 156 UMA incluyendo el IVA y no se requiere cotizaciones ni de orden de compra; solo bastará con la presentación de la requisición y la factura correspondiente.

II. COMPRAS DIRECTAS POR DEPENDENCIAS Y/O DIVISIONES ACADÉMICAS: Las Unidades Académicas Universitarias;



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Unidades Responsables (URes) de la Institución; Unidades Administrativas de cada Secretaría; bajo su responsabilidad podrá realizar adquisiciones en forma directa por las partidas presupuestales del capítulo 2000 y 3000, desde un monto de \$0.01 hasta la cantidad equivalente a 1,555 UMA incluyendo el IVA, mismas que se realizarán previo estudio de mercado de por lo menos 3 cotizaciones, realizando la orden de compra correspondiente, y deberán realizar el trámite de pago correspondiente al o los proveedores con su factura respectiva, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente reglamento y bajo las reservas y/o disposiciones vigentes que la Universidad establezca, de acuerdo a sus necesidades y en el manejo transparente de los recursos; así como lo establecido en las leyes aplicable a la materia.

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA: Con fundamento en el artículo 26 fracción III de la Ley Federal; la Dirección de Recursos Materiales bajo su responsabilidad podrá realizar adquisiciones en forma directa de las solicitudes o requisiciones de compras remitidas por las Unidades Académicas Universitarias; Unidades Responsables (URes) de la Institución; Unidades Administrativas de cada Secretaría y partida, por un monto desde \$0.01, hasta el monto establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, de conformidad con el presupuesto autorizado en materia de adquisiciones de esta Institución. Estas compras se podrán efectuar con un mínimo de tres cotizaciones.

IV. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Con fundamento en el artículo 26 fracción II de la Ley; corresponden a esta modalidad los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios hasta el monto establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, de conformidad con el presupuesto autorizado en materia de adquisiciones de esta Institución.

V. LICITACIÓN PÚBLICA: Con fundamento en el artículo 26 fracción I de la Ley; corresponden a esta modalidad los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por el monto mínimo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, de conformidad con el presupuesto autorizado en materia de adquisiciones de esta Institución.

ARTÍCULO 22.- Salvo disposición expresa, las partidas presupuestales de servicios que no se encuentren relacionados con bienes muebles, no serán objeto a las disposiciones establecidas en las Leyes aplicables a la materia; por lo que en dicho supuesto la contratación, de conformidad con las facultades otorgadas a la Dirección de Recursos Materiales y de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, según corresponda, deberán formalizarse mediante contrato; debiendo integrar expediente para el registro de la Dirección de Recursos Materiales, consistente en Dictamen de adjudicación directa, que deberá contener como mínimo descripción del servicio, motivación, justificación, fundamento legal, fuente de financiamiento, proyecto, partida y suficiencia presupuestal, precio estimado, periodo de la prestación del servicio y forma de pago,



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

anexando oficio de autorización de recursos que acredite la suficiencia presupuestal para la afectación del gasto.

ARTÍCULO 23.- La Dirección de Recursos Materiales, para realizar las adquisiciones a través de las distintas modalidades de procesos de adjudicación, podrá consolidar las requisiciones o solicitudes de compras en los términos de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como de su similar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y de su Reglamento.

ARTÍCULO 24.- Los servidores públicos que participen en las diversas modalidades para las adquisiciones y servicios requeridos, se abstendrán de efectuar cualquier modificación a los límites autorizados, o de fraccionar las adquisiciones, bajo pena de incurrir en responsabilidad. Sólo podrán modificar el Programa Anual de Adquisiciones, cuando el Comité lo autorice.

ARTÍCULO 25.- Se entenderá que se fraccionan las compras cuando dentro del mismo mes calendario se realicen dos procedimientos de contratación de la misma cuenta del gasto, mismo fondo, y que la suma de los requerimientos no correspondan al procedimiento que por el monto de la operación corresponda llevar a cabo.

ARTÍCULO 26.- Para las adquisiciones relativas al capítulo 5000, las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, deberán solicitar mediante requisiciones de compra, su solicitud de adquisición a través de la Dirección de Recursos Materiales; por lo que no podrán ejercer de manera directa ninguna adquisición referente a este capítulo, en tal virtud los funcionarios universitarios que hagan caso omiso a lo establecido en este artículo serán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 27.- Para los efectos y amparos dispuestos en el presente título, queda estrictamente prohibido que los servidores universitarios realicen adjudicaciones, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de este reglamento.

CAPÍTULO VI

DE LOS PEDIDOS Y CONTRATOS

ARTÍCULO 28.- MONTOS PARA REALIZAR CONTRATOS: Para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que correspondan a un monto superior o equivalente a 2,000.00 UMA, más el impuesto al valor agregado, deberán formalizarse a través de un contrato que deberá expedir la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad. Las adquisiciones menores al monto señalado en el párrafo anterior se formalizarán a través de un pedido u orden de compra, mismo que deberá contener las condiciones de ventas, así como al reverso del documento el



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

clausulado que obliga a las partes al cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin contravenir a los montos de actuación establecidos en las leyes aplicables a la materia.

ARTÍCULO 29.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que provean, arrienden bienes o presten servicios de los regulados por las leyes aplicables a la materia deberán presentar los siguientes requisitos: A. Personas físicas: I. Acta de nacimiento. II. CURP. III. Comprobante de domicilio. IV. Identificación oficial vigente. V. Constancia de situación fiscal actualizada que contenga la actividad económica a contratar. VI. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32D, emitido por el SAT en sentido positivo vigente al momento de la contratación. B. Personas jurídicas colectivas: I. Acta constitutiva y sus reformas si aplicara. II. Poder notarial del representante legal. III. Identificación oficial vigente del representante legal. IV. Comprobante de domicilio fiscal. V. Constancia de situación fiscal actualizada que contenga la actividad económica a contratar. VI. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32D, emitido por el SAT en sentido positivo vigente al momento de la contratación.

ARTÍCULO 30.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que provean, arrienden bienes o presten servicios de los regulados por las leyes aplicables a la materia deberán garantizar: I. De los anticipos: Se deberá garantizar el 100% del anticipo otorgado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. II. Del cumplimiento: a. Para compras con recursos de origen Estatal: se deberá garantizar por un monto equivalente al 20% del importe total contratado incluyendo el IVA, a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. b. Para compras con recursos de origen Federales: se deberá garantizar por un monto equivalente al 10% del importe total contratado incluyendo el IVA, a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Para los efectos antes señalados el plazo para entrega de las garantías solicitadas será de 10 días naturales, contados a partir de la orden de compra, pedido o contrato, para los casos de adjudicaciones con recursos estatales y de 10 días naturales siguientes a la orden de compra, pedido o contrato, para los casos de adjudicación con recursos federales; salvo que la entrega de los bienes o servicios se realice dentro del citado plazo lo anterior de conformidad con las leyes aplicables a la materia.

ARTÍCULO 31.- Las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas podrán solicitar la formalización de contratos de las adjudicaciones de bienes, arrendamientos y servicios de las partidas descentralizadas por el Comité, como caso excepcional y fuera del procedimiento establecido en este reglamento y las normas Universitarias aplicables a la materia, bajo su estricta responsabilidad, a través de la Dirección de Recursos Materiales, para lo cual deberán presentar solicitud formal por escrito a través de oficio que incluya los siguientes requisitos: I. Descripción del bien o servicio a contratar. II. Motivación, justificación y fundamento legal de la adquisición. III. Fuente de financiamiento, proyecto, partida. IV. Suficiencia presupuestal (adjuntando copia legible del oficio de asignación de recursos emitido por la Secretaría de Finanzas). V. Estudio de mercado



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

(cotizaciones vigentes en un plazo no mayor a 30 días naturales previos a la solicitud). VI. Precio estimado. VII. Tiempo de entrega o periodo de la prestación de servicio en días naturales. VIII. Forma de pago. IX. Firma y sello del área solicitante. X. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32D, emitido por el SAT en sentido positivo vigente al momento de la contratación. Para los efectos pretendidos en este artículo las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas deberán presentar como mínimo tres cotizaciones adjuntas a sus requisiciones de compra y oficios de solicitud de contratación en los casos que así aplique, dichas cotizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos: I. En hoja membretada de la empresa. II. RFC. III. Domicilio fiscal actualizado. IV. Correo electrónico. V. Datos y cargo del firmante. VI. Razón social correcta (la registrada ante el SAT). VII. Número telefónico. VIII. Vigencia de la cotización no mayor a 30 días naturales previos a la solicitud IX. Precios unitarios y totales en moneda nacional. X. Desglose correcto de IVA. XI. Garantías de los bienes o servicios (Días naturales). XII. Condiciones de pago (A crédito). XIII. Tiempo de entrega (Días naturales). XIV. Lugar de entrega (donde el área requirente señale). XV. Sello de la empresa. XVI. Especificar en caso que lo aplique si incluye: capacitación, instalación, fletes y/o puesta en marcha. XVII. Descripción detallada de los bienes o servicios a cotizar.

TITULO SEGUNDO

DE LOS SUBCOMITÉS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 32.- Los Comités de Adquisiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 6, fracciones VII y VIII, del presente reglamento), podrán autorizar la instalación de los subcomités en las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, con el objeto de realizar las adquisiciones, contratar arrendamientos y servicios a través de los procedimientos de licitación mediante convocatoria pública y simplificadas mayor y menor e invitación a cuando menos tres personas, como parte de las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, privilegiando los principios de economía, eficacia, eficiencia y honradez que garanticen las mejores condiciones para la Institución.

ARTÍCULO 33.- Los subcomités se establecerán por acuerdo del Comité, a solicitud de las Dependencias Universitarias y de las Divisiones Académicas interesadas y deberán formalizar su constitución mediante acta validada por éste. Las Dependencias Universitarias y/o Divisiones



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Académicas instalarán subcomités, con la estructura que establece el artículo 35 de este Reglamento.

ARTÍCULO 34.- La autorización para la creación e instalación de los subcomités es facultad del Comité, quien atendiendo las necesidades y conveniencias, así como a las partidas presupuestales del solicitante, determinará si procede o no su constitución. Una vez instalados los Subcomités quedarán subordinados al Comité y sólo podrán disolverse por acuerdo de éste.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DE LOS SUBCOMITÉS DE LAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS Y/O DIVISIONES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 35.- Los Subcomités de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, se integrarán con servidores públicos de éstas y tendrán la estructura siguiente: A. Con derecho a voz y voto: I. Un Presidente, que será el titular de la Dependencias Universitarias, Unidad Responsable (URes) y/o Divisiones Académicas; II. Un Secretario, que será el titular de la Coordinación Administrativa o su equivalente; III. Un Primer Vocal, que será algún Coordinador de Área, en caso de no existir la figura de Coordinador, podrá integrarlo algún Jefe del Departamento o su equivalente; IV. Un Segundo Vocal, que será algún Coordinador de Área, en caso de no existir la figura de Coordinador, podrá integrarlo algún Jefe del Departamento o su equivalente. Los representantes de la Contraloría General y de la Oficina del Abogado General, formarán parte de la estructura de los subcomités, en calidad de asesores y concurrirán a las sesiones de éstos con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS DE LAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS Y/O DIVISIONES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 36.- El Presidente de los subcomités de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, tendrá las siguientes atribuciones: I. Convocar a los integrantes del subcomité, a los representantes de la Contraloría General y de la Oficina del Abogado General, a las sesiones ordinarias y extraordinarias y presidir las mismas; II. Consolidar las compras para elaborar el Programa Anual de Adquisiciones de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas; III. Elaborar el calendario anual de sesiones y proponerlo en el seno del Comité para su autorización; IV. Informar al Comité, lo concerniente al registro y control de firmas de los servidores públicos que participen en los procedimientos de adquisiciones; V. Disponer del personal de apoyo para el desarrollo de los trabajos, dentro del área física adecuada y con el mobiliario y equipo que se requiera; VI. Someter a la consideración del Comité las bases de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

licitación mediante convocatoria pública, para su aprobación; VII. Suscribir las invitaciones a los proveedores, para licitaciones simplificadas y las convocatorias públicas; VIII. Suscribir las invitaciones para los representantes de la Contraloría General y de la Oficina del Abogado General; IX. Procurar el debido orden y respeto dentro del desarrollo de las sesiones; X. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse en cada una de las sesiones; XI. Someter a la consideración de los integrantes del Subcomité la cancelación o modificación de pedidos; y XII. Suscribir las actas de las sesiones del Subcomité y el fallo de las licitaciones.

ARTÍCULO 37.- El Secretario de los subcomités de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, tendrá las siguientes atribuciones: I. Elaborar y presentar ante el Subcomité, el Programa Anual de Adquisiciones, clasificando los bienes, insumos y servicios que regularmente requiera las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas que corresponda; II. Llevar el orden del día, realizar el pase de lista, el registro y control del libro de actas; III. Clasificar las adquisiciones según el procedimiento que corresponda; IV. Vigilar que se cumplan los procedimientos establecidos para el desarrollo de las sesiones; V. Verificar que los proveedores que se pretendan invitar, así como los que concurran a las licitaciones a cargo del Subcomité, se encuentren inscritos y con registro vigente en el padrón de proveedores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; VI. Elaborar las bases de las licitaciones mediante convocatoria pública que lleve a cabo el Subcomité; VII. Elaborar las invitaciones a los proveedores y las convocatorias públicas; VIII. Enviar oportunamente las invitaciones y el paquete de las licitaciones a los representantes de la Contraloría General y Oficina del Abogado General, para que participen en las sesiones; IX. Apoyar y orientar al Presidente en el desarrollo de las adquisiciones; X. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse en cada una de las sesiones; XI. Elaborar y verificar que las actas de las sesiones se concluyan y suscriban al final de ésta; XII. Suscribir las actas de las sesiones del Subcomité y el fallo de las licitaciones; XIII. Informar si existe suficiencia presupuestal para realizar las adquisiciones propuestas a licitación; XIV. Dar seguimiento a las adquisiciones realizadas para agilizar el trámite de las órdenes de pago respectivas; y XV. Las demás que el Comité y las normas aplicables establezcan.

ARTÍCULO 38.- Los vocales de los subcomités de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, tendrá las siguientes atribuciones: I. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente; II. Apoyar en las decisiones e información presupuestal que se requiera para el buen funcionamiento del Subcomité; III. Apoyar para que el trabajo se realice y se logren los objetivos de las compras de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas; IV. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse en cada una de las sesiones; V. Colaborar con el Secretario en la elaboración del acta de cada sesión, fundamentando



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

adecuadamente los acuerdos que se hayan tomado; VI. Suscribir las actas de las sesiones del Subcomité; y VII. Las demás que el Comité y las normas aplicables establezcan.

CAPÍTULO IV

FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS

ARTÍCULO 39.- Los subcomités de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, llevarán a cabo las siguientes funciones: I. Realizar adquisiciones, contratar arrendamientos y servicios, en los procedimientos de licitación mediante convocatoria pública, simplificada mayor y menor, e invitación a cuando menos tres personas; II. Adjudicar pedidos y contratos derivados de licitaciones simplificadas e invitación a cuando menos tres personas y mediante convocatoria pública en los términos que establecen las Leyes aplicables a la materia, sus Reglamentos y el presente ordenamiento; III. Cancelar lotes o partidas y realizar sus respectivas readjudicaciones en los procedimientos de licitación, en los casos previstos en las Leyes aplicables a la materia, sus Reglamentos y el presente ordenamiento; IV. Cancelar, rescindir o modificar pedidos derivados de los procedimientos de licitación, en los términos que establece las Leyes aplicables a la materia, sus Reglamentos y el presente ordenamiento; V. Declarar desierta una licitación mediante convocatoria pública o simplificada e invitación a cuando menos tres personas, en los casos previstos en Leyes aplicables a la materia, sus Reglamentos y el presente ordenamiento; y VI. Aquellas que el Comité les autorice.

ARTÍCULO 40.- De conformidad en lo dispuesto en las Leyes Aplicables a la Materia, los subcomités elaborarán y aprobarán las bases de sus propias licitaciones mediante convocatoria pública que lleven a cabo.

ARTÍCULO 41.- Los subcomités de las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas podrán realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios con cargo a las partidas descentralizadas; las partidas centralizadas sólo podrán afectarlas previa autorización del Comité.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES DE LOS SUBCOMITÉS

ARTÍCULO 42.- Los subcomités tendrán las siguientes obligaciones: I. Someter a la consideración del Comité para su aprobación, dentro de los primeros treinta días de cada ejercicio fiscal, su Programa Anual de Adquisiciones y un calendario de sesiones, con la finalidad de consolidar sus adquisiciones y optimizar el ejercicio de los recursos; II. Acatar las observaciones que le señale el Comité en relación a sus respectivos programas anuales de adquisición y sus calendarios de sesiones; III. Informar al Comité, lo concerniente al registro y control de firmas de los servidores públicos que lleven a cabo procedimientos de adquisición; e IV. Informar a la Contraloría General



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de los licitantes o proveedores en los pedidos y contratos derivados de los procedimientos de licitación que lleven a cabo, en los términos que establece el artículo 67 de la Ley. V. Enviar un informe bimestral a los Comités, respecto de las adjudicaciones y contrataciones realizadas en el seno de su subcomité y de los temas de relevancia que deba tener conocimiento el Comité.

CAPÍTULO VI

DEL CARÁCTER DE LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS

ARTÍCULO 43.- Las sesiones que realicen los subcomités serán privadas y tendrán el carácter de ordinarias y extraordinarias: I. Serán ordinarias las que se realicen conforme al calendario de sesiones aprobado por el Comité. II. Los subcomités podrán llevar a cabo sesiones extraordinarias, cuando el asunto a tratar por su urgencia no pueda esperar ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria y serán convocadas por el Presidente cuantas veces lo estime necesario, o a petición individual o conjunta de los integrantes del Subcomité. En las sesiones extraordinarias sólo podrán desahogarse los asuntos para los cuales sean convocadas.

ARTÍCULO 44.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias de los subcomités se efectuarán respetando las siguientes formalidades: I. Para dar inicio a las sesiones convocadas, deberán contar el quorum correspondiente de los integrantes del Subcomité, en caso contrario, ésta no se realizará; II. Las sesiones se iniciarán en la fecha y hora convocada, con un margen de tolerancia de quince minutos, al término del cual si no se lleva a cabo la sesión será diferida por una sola vez, señalando en el acta correspondiente la hora y fecha para realizar la nueva sesión; III. Una vez iniciada la sesión los integrantes del Subcomité están obligados a concluirla y a suscribir las actas respectivas en el mismo acto. Se sancionará a los integrantes que se ausenten de la sesión sin causa justificada. La Contraloría General determinará la sanción aplicable para esta falta; y IV. Los acuerdos del subcomité se tomarán por mayoría de votos, señalando los motivos y fundamentos de la determinación, sujetándose a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento, el presente ordenamiento y las disposiciones legales aplicables.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS PROVEEDORES

ARTÍCULO 45.- Para los efectos de llevar a cabo los procedimientos de contratación previstos en este reglamento, las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, deberán de realizar las acciones pertinentes para que las personas físicas con actividad empresarial y/o jurídicas



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

colectivas que pretendan tener una relación comercial con la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, realicen su registro y alta en el padrón de proveedores de la Universidad.

ARTICULO 46.- Todas las personas físicas con actividad empresarial y/o jurídicas colectivas que pretendan tener una relación comercial con la Universidad Juárez Autónomas de Tabasco, deberán estar registrados en el padrón de proveedores de la Universidad, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos: A. Personas físicas con actividad empresarial: I. Copia del acta de nacimiento vigente. II. Copia de identificación oficial vigente. III. Copia de comprobante de domicilio actualizado del último mes. IV. Constancia de situación fiscal actualizada al momento del registro (no mayor a 30 días). V. CURP actualizada al momento del registro (no mayor a dos meses). VI. Formato de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32D en sentido positivo, vigente al momento del registro. VII. Datos bancarios en hoja membretada de la empresa que incluya: Banco, beneficiario, cuenta, sucursal, clabe interbancaria, anexando copia de la caratula del estado de cuenta. VIII. Formato de acreditamiento de la personalidad debidamente requisitado en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal. B. Personas Jurídicas Colectivas: I. Acta constitutiva de la empresa y sus respectivas modificaciones si aplicara. II. Poder notarial del representante legal de la empresa. III. Copia de la identificación oficial del Representante legal. IV. Copia de comprobante de domicilio actualizado del último mes. V. Constancia de situación fiscal actualizada al momento del registro (no mayor a 30 días). VI. Formato de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32D en sentido positivo, vigente al momento del registro. VII. Datos bancarios en hoja membretada de la empresa que incluya: Banco, beneficiario, cuenta, sucursal, clabe interbancaria, anexando copia de la caratula del estado de cuenta. VIII. Formato de acreditamiento de la personalidad debidamente requisitado en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal.

ARTÍCULO 47.- Las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, se abstendrán, de llevar a cabo los procedimientos de contratación establecidos en las Leyes aplicables a la materia, previstas en este reglamento, con personas físicas con actividad empresarial y/o jurídicas colectivas, que se encuentren impedidos, inhabilitados, sancionados, o no ubicados, por cualquier instancia normativa en la materia o que tengan un procedimiento jurisdiccional, administrativo, laboral, contencioso, penal, o de cualquier índole, en contra de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO

RESPONSABILIDADES



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 48.- Los integrantes del Comité y los subcomités, deberán acudir a las sesiones que legalmente hayan sido convocados, en la forma y términos previstos en este Reglamento.

ARTÍCULO 49.- Los integrantes del Comité y subcomités que contravengan las disposiciones de la Ley, su Reglamento, el presente ordenamiento y las disposiciones legales aplicables, se harán acreedores a las sanciones previstas por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 50.- En caso de detectar alguna irregularidad en los procesos de adjudicación por parte de los proveedores que pretendan celebrar algún contrato y/o pedido con la Universidad; el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, dará parte al Órgano de Control Interno para que realice, el procedimiento sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO 51.- En los casos no previstos en el presente Reglamento, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Reglamentos que de la misma se deriven.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria para todos los Servidores Públicos Universitarios, Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas, los Comités, y los Subcomités de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán, previa autorización del H. Consejo Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procesos de adjudicación regidos bajo este reglamento deberán ser considerados como obligatorios, dentro de cada ejercicio fiscal correspondiente, tomando en cuenta los montos vigentes para cada fuente de financiamiento, establecidos en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez integrado los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento, las Dependencias Universitarias y/o Divisiones Académicas podrán instalar sus Subcomités, con la estructura y funciones que este ordenamiento les confiere.

ARTÍCULO CUARTO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con estas consideraciones puso a votación la Propuesta del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, siendo **aprobada por unanimidad**.

XII.- PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA GEOFÍSICA

La Dra. Hermicenda Pérez Vidal presentó a la comisión responsable de la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Geofísica, quienes manifestaron lo siguiente:

Datos Generales del Programa Educativo: a) División Académica donde se imparte: División Académica de Ciencias Básicas. b) Nombre del Programa Educativo: Licenciatura en Ingeniería Geofísica. c) Título que se otorga: Licenciado en Ingeniería Geofísica. d) Modalidad en que se imparte: Escolarizada. e) Total de créditos SATCA: 278.

Misión: Formar profesionistas geofísicos capaces de aplicar el conocimiento científico y tecnológico en su área y áreas afines, teniendo las herramientas necesarias para la toma de decisiones sobre fenómenos naturales relacionados a problemas sociales. Formar recursos humanos que proporcionen y difunda el conocimiento adquirido en Ciencias de la Tierra.

Visión: Ser formadores de profesionistas capaces de aplicar sus conocimientos en Ciencias de la Tierra. Proponer tecnologías e información multidisciplinaria permitiendo resolver problemas sociales y conservando el medio ambiente.

Objetivo General: Formar licenciados en Ingeniería Geofísica con competencias en la exploración de los recursos energéticos renovables y no renovables; hidrológicos, minerales e hidrocarburos, a partir del comportamiento de los fenómenos físicos que acontecen en el planeta, los recursos naturales, las características del suelo y subsuelo, a fin de atender problemáticas relacionadas con el análisis riesgos geológicos, los problemas ambientales o la ingeniería civil, de manera multidisciplinaria, ética y sostenible.

Objetivos Específicos: -Formar profesionales capaces de aplicar sus conocimientos multidisciplinarios en los aspectos físicos y geológicos para la caracterización de zonas de estudio e implementar soluciones en las aplicaciones del área energética, ambiental, minera e hidrológicos, con alto sentido ético. -Contribuir con profesionales que por medio de las



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

prospecciones geofísicas puedan detectar, monitorear y caracterizar plumas de contaminación, tanto en acuíferos como en suelos; y mostrar la dirección de flujo de las aguas subterráneas. - Coadyuvar con recursos humanos que mediante estudios sismológicos y de prospección geofísica puedan caracterizar el suelo y sus resultados se relacionen con la actividad geotécnica. -Contar con personal calificado en la elaboración de modelos de simulación que desempeñen trabajos de laboratorio, de procesamiento y análisis de información, para utilizarla en su práctica profesional.

Estructura Curricular del Plan de Estudios: Se presenta la distribución porcentual de créditos por área, donde el área General consta de 25.2%, Sustantiva Profesional 58.2% e Integral Profesional 10.8% y Transversal 5.8%, dando como total de 278 créditos totales para el Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería Geofísica.

Dr. Eric Ramos Méndez. Comentó: solamente una observación, porque no está actualizado el Directorio de la División. Y también en algunas tablas mencionan materias y en otras tablas asignaturas, entonces estandarizar. De igual manera en el texto, en algunos párrafos aparecen como materias y otros como asignaturas.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Geofísica, siendo **aprobada por unanimidad**.

XIII.- PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN NANOTECNOLOGÍA

El Dr. José Manuel Vázquez Rodríguez presentó a la comisión responsable de la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Nanotecnología, quienes manifestaron lo siguiente:

Datos Generales del Programa Educativo: a) Nombre de la División Académica: División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez. b) Nombre del Programa Educativo: Ingeniería en Nanotecnología. c) Título Académico que se otorgará: Ingeniero en Nanotecnología. d) Modalidad en que se impartirá: Escolarizada. e) Total de créditos: 291.

Misión: El programa de Ingeniería en Nanotecnología tiene como misión proveer a la sociedad de profesionistas con conocimientos y competencias en el diseño, síntesis, manipulación y aplicación de la materia a escala nanométrica, a través de un modelo educativo por competencias, centrado



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

en el aprendizaje integral y multidisciplinario, que fomente la innovación e investigación para la solución de problemas científico- tecnológicos en las áreas de: energía, medio ambiente e innovación tecnológica; de una manera responsable, sustentable y comprometida con la sociedad.

Visión: Ser un programa acreditado, de reconocimiento nacional e internacional, flexible y en constante actualización; que cubra las necesidades científicas, tecnológicas y sociales emergentes en el área de la Ingeniería en Nanotecnología; generando profesionistas responsables, íntegros y competitivos, con el apoyo de una planta académica de calidad, comprometida con el país y con una infraestructura de vanguardia.

Objetivo general: Formar Ingenieros en Nanotecnología con competencias en el diseño, preparación y aplicación de nanomateriales para la resolución de problemas de los sectores sociales y productivos, del medio ambiente, salud, servicios, energías, de la región y del país, de manera sustentable.

Objetivos específicos: -Formar capital humano capaces de vincularse en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios dirigidos a la resolución de problemas sociales y del sector productivo. -Contribuir con profesionistas competentes en nanomateriales aplicados en las áreas de desarrollo sostenible, medio ambiente, salud, servicios, energías, entre otros. -Coadyuvar a la formación de recursos humanos en nanotecnología a partir de las necesidades sociales y las demandas del progreso científico-tecnológico, en el nivel regional y nacional.

Estructura Curricular del Plan de Estudios: Está organizada en cuatro áreas de formación: General, Sustantiva Profesional, Integral Profesional y Transversal, las cuales permiten observar la organización curricular, relaciones verticales, horizontales y transversales, seriación implícita, explícita y créditos. Dicho Plan de Estudios posee seis asignaturas que representan dos áreas del conocimiento: Innovación de Materiales y Medio Ambiente y Sustentabilidad. Contiene 63 asignaturas obligatorias y 3 optativas con un total de 291 créditos.

Dr. Gamaliel Blé González. Dijo: con la finalidad de mejorar el documento quiero hacer algunas observaciones sobre todo al estudio y al análisis que hacen de la justificación. Hay varias graficas con porcentajes, en algunas de ellas si logran sumar el 100%, en otras no, y otras no queda claro como a la hora de redactar hacen la suma de los porcentajes. Solo por mencionar, por ejemplo, en la página 38 cuando hablan del estudio que hacen con los estudiantes sobre si están de acuerdo con el contenido de las asignaturas que tienen el plan actual, hablan de un 90% como totalmente



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de acuerdo, pero a la hora de observar las graficas eso no llega ni al 40%, entonces hay que revisar las gráficas porque algunas no corresponden con la redacción, esa es una observación. La otra es que sería bueno que, a la hora de presentar el análisis sobre el ingreso, la deserción y la reprobación, esas tres gráficas, una la hacen hasta 2021 que es la de ingreso, y luego la otra la de reprobación la hacen hasta 2018, y la de deserción hasta 2019, no queda claro porque no hicieron el corte para el estudio hasta el mismo año. Otra cosa que sería bueno que también hicieran una justificación en el documento, es cuando hacen la encuesta a los egresados, en la página 88 hablan de la opinión de los egresados, fueron encuestados 25 de 36, y resalta el hecho de que de los 25 encuestados solo 3 trabajan en el área de su formación, es un porcentaje muy bajo en el que se allí y me gustaría que nos contaran a que se debe, que notaron y que están implementado para que eso no ocurra con esta nueva reestructuración. Por ultimo hago una observación sobre la redacción en la página 109, en el perfil de egreso cuando se inicia el párrafo de dice: "se espera", creo que debería ser más contundente la redacción con la cual se inicia el perfil de egreso, ya que es un párrafo que siempre aparece a la hora que se hace la difusión del Plan de Estudios.

Dr. Jorge Alberto Galaviz Pérez. Respondió: ante los primeros comentarios, vamos a revisar el documento, si hubo algunos cambios durante la pandemia en los que los números o la información, posiblemente al no tener datos actualizados decidimos dejar algunas gráficas y algunas tablas con datos no actualizados porque hacía falta todavía, a nivel institucional en el sistema, poder ver esos datos actualizados. Vamos a darle seguimiento a esa primera parte. Contestare su cuestionamiento sobre los egresados, los egresados que se están dedicando al área de Nanotecnología como tal, de un total de 25 solamente hay 3, cuya denominación laboral se refiere a Nanotecnología o un área a fin, es porque en gran parte del país se desconocen las habilidades o capacidades de un Ingeniero en Nanotecnología, los puestos de trabajo no están diseñados por escrito. Es decir, se solicitan Ingenieros Químicos, Mecánicos, Eléctricos, porque desconocen lo que puede aportar un Ingeniero en Nanotecnología. Por ejemplo, tenemos egresados que trabajan en el área petrolera, en el área de extracción, en servicios, etc. Fungen como Ingenieros y llevan a cabo labores propias, uno por ejemplo en recubrimientos, funciona o ejerce como asesor para su empresa para la selección de recubrimientos anticorrosivos, sin embargo, en su denominación laboral no aparece como Ingeniero en Nanotecnología, precisamente por el desconocimiento. Los jóvenes que si aparecen en su denominación es porque salieron de la región, una de ellos es una estudiante que recibió una beca de estudios en el extranjero, se encuentra en Inglaterra a través de una beca Chevening, ella si está llevando a cabo una labor de Nanociencias en la región donde se encuentra. Otros egresados están haciendo Posgrados, por ejemplo, en la Ciudad de México, donde ya esta muy establecido desde hace



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

tiempo la idea o las potencialidades del Ingeniero en Nanotecnología. Yo creo que en parte se debe a ello, por el desconocimiento en el sector laboral de las potencialidades del Ingeniero en Nanotecnología. Por supuesto tenemos egresados que no están laborando en un área de nanotecnología como tal, eso es una situación que se espera. Lo que estamos procurando como carrera, como grupo de profesores y como División Académica, le hemos estando dando una difusión muy fuerte a la carrera a nivel regional, a nivel zona, vamos a Instituciones, se ofrecen visitas guiadas, inclusive a jóvenes de nivel básico para que vayan conociendo la carrera. Hemos buscado vinculación o tener pláticas con empresas, tenemos a veces visitas de Ingenieros de PEMEX o de otros prestadores de servicios que quieren conocer las potencialidades del Ingeniero en Nanotecnología, y no solamente por el Ingeniero per se, sino que contamos con algunas instalaciones que permiten dar servicio para externos y empresas, de las cuales los jóvenes que se están formando en esta carrera apoyan en el manejo y en la interpretación de los resultados. Esta es la respuesta más concisa que le puedo dar sobre este punto.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Nanotecnología, siendo **aprobada por unanimidad**.

XIV.- PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN GENÓMICA

El Dr. José Manuel Vázquez Rodríguez presentó a la comisión responsable de la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Genómica, quienes manifestaron lo siguiente:

Datos Generales del Programa Educativo: a) División Académica donde se imparte: División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez. b) Nombre del Programa Educativo: Licenciatura en Genómica. c) Título que se otorga: Licenciado en Genómica. d) Modalidad en que se imparte: Escolarizada. e) Total de créditos: 287 créditos.

Misión: Formar profesionistas a través del aprendizaje significativo y autogestivo, con facultad para intervenir en la solución de problemas regionales con apoyo del campo de la genómica, mediante la investigación científica y tecnológica con un enfoque holístico y responsabilidad social, para el mejoramiento de las actividades productivas, manejo y uso sustentable de los recursos bióticos a fin de propiciar elementos de apoyo para mejorar los procesos productivos y de conservación de la biodiversidad a través de técnicas moleculares e incidir en la calidad de vida de las personas.





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Visión: Ser líder en la formación de profesionistas capaces de estructurar el conocimiento de los seres vivos con base en la genómica fundamental, funcional, comparativa y la biotecnología que permitan su uso, manejo y aprovechamiento para un desarrollo de los sectores agropecuario, salud, ambiental e industrial, en un marco de excelencia académica, sustentabilidad y compromiso social para el estado, la región, el país o a nivel mundial.

Objetivo general: Formar Licenciados en Genómica con competencias interdisciplinarias para contribuir en el sector agropecuario, alimentario, de la salud, industrial y ambiental, a partir del desarrollo, aplicación o transferencia de técnicas moleculares y biotecnológicas con un sentido científico, tecnológico, social, innovador y emprendedor.

Objetivos específicos:

- Formar profesionales con competencias para identificar problemas y desarrollar, aplicar y transferir agrobiotecnologías como solución a las demandas del sector agropecuario y ambiental.
- Contribuir en la formación de recursos humanos mediante la aplicación de técnicas y herramientas moleculares, utilizando como bases al ADN del individuo, para establecer las causas y soluciones de diferentes patologías, desde el punto de vista genómico.
- Coadyuvar en el desarrollo regional y nacional mediante capital humano con formación científico-profesional para generar conocimiento y desarrollar tecnologías genómicas y biotecnológicas para el manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos bióticos contribuyendo con la cultura del compromiso y responsabilidad social y ético.

Estructura Curricular del Plan de Estudios: Consta de un total de 287 créditos, de los cuales 242 son obligatorios y 45 optativos. El total de créditos se cubre con 59 asignaturas, incluyendo el Servicio Social y la Práctica Profesional. En concordancia con el Modelo Educativo de la UJAT (2006), se contemplan asignaturas que contienen horas teóricas y prácticas, cuyo número de créditos fueron establecidos de acuerdo con el SATCA. El Plan de Estudios se encuentra estructurado por cuatro áreas de formación: General, Sustantiva Profesional, Integral Profesional y Transversal.

Dr. José Manuel Vázquez Rodríguez. Agregó: estas dos reestructuraciones eran las que se tenían pendientes en Jalpa de Méndez, ya están sobre créditos SATCA, y se hizo un énfasis en resaltar las capacidades de ambas licenciaturas, de ambos egresados de las licenciaturas. Como pudimos observar ambos tienen una intensa capacitación en el área de laboratorio, en el manejo de diversos equipos de punta, tanto para el área de Nanotecnología se tiene un collage de conocimientos que se manipulan de manera normal día a día en los laboratorios para estructura



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de materiales y análisis de los mismos. En el área de Genómica igual la parte de genética y biología también se pueden manejar en un alto grado. Es cierto que hay licenciaturas que ven el área de Genómica, pero nosotros lo vemos de manera ampliada y puntual. Yo creo que ambas licenciaturas serían muy buen aporte, tanto en el conocimiento de los profesores y de los alumnos, para el Centro de Innovación y Desarrollo que se está planteando, yo creo que tenemos la potencialidad. Si algo nos faltara, yo creo que con los Contratos y demás se complemente esa situación de poder puntualizar y llegar a muy buen término todos los proyectos que se generen aquí.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Genómica, siendo **aprobada por unanimidad**.

XV.- PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA

La Dra. Mirian Carolina Martínez López presentó a la comisión responsable de la Propuesta del Plan de Estudios de la Especialidad en Cardiología, quienes manifestaron lo siguiente:

Datos Generales del Programa Educativo: a) Nombre de la Universidad: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. b) Nombre de la División Académica: División Académica de Ciencias de la Salud. c) Nombre del Plan de Estudios de Posgrado: Especialidad en Cardiología. d) Diploma o Grado Académico que se otorgará: Diploma de Especialidad en Cardiología. e) Tipo de Orientación: Profesional. f) Modalidad de Enseñanza en que se impartirá: Dual. g) Periodicidad de Ingreso: Anual. h) Total de Créditos SATCA: 180.

Misión: Formar médicos especialistas en cardiología con competencias necesarias para ejercer en el ámbito profesional y responder a las necesidades en salud realizando actividades de prevención, tratamiento, rehabilitación y control de las enfermedades cardiovasculares en el ámbito regional, nacional e internacional en los diferentes niveles de atención.

Visión al 2030: Ser una especialidad médica consolidada en el campo de la cardiología en la región sureste de México, reconocida por generar egresados altamente competitivos capaces de intervenir en la atención de las enfermedades cardiovasculares con alto sentido humanístico, ético y científico, generando conocimiento y acciones que apoyen la salud de la población.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Objetivo general: Formar Médicos Especialistas en Cardiología con habilidades y competencias para la atención del paciente con compromiso cardiovascular, procurando la prevención y la salud del individuo, la familia y la población en general de nuestro estado, la región y el país, con un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario.

Objetivos específicos: -Fundamentar y aplicar la prevención de la Patología Cardiovascular en la atención primaria. -Promover la difusión, promoción y prevención de las Enfermedades Cardiovasculares mediante el ejercicio de una práctica profesional con principios éticos y científicos desde un sentido crítico y humanístico. -Realizar el diagnóstico correcto y oportuno de la patología Cardiovascular. -Promover y aplicar la investigación clínica y epidemiológica en la patología cardiovascular. -Aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes en la solución de los problemas cardiovasculares.

Estructura Curricular del Plan de Estudios: Trayectoria de tres años para el desarrollo del programa con un total de 180 créditos. La distribución de las asignaturas es con base en el PUEM, siguiendo una seriación en el desarrollo de las asignaturas del Plan de estudios. Las áreas que conforman la estructura curricular son: Académico: Seminario de Atención Médica en Cardiología I, Seminario de Atención Médica en Cardiología II, Seminario de Atención Médica en Cardiología III y Trabajo de Atención Médica en Cardiología I, Trabajo de Atención Médica en Cardiología II, Trabajo de Atención Médica en Cardiología III. En el área de Investigación: Seminario de Investigación en Cardiología I, Seminario de Investigación en Cardiología II, Seminario de Investigación en Cardiología III. En el área de Educación: Seminario de Educación en Cardiología I, Seminario de Educación en Cardiología II, Seminario de Educación en Cardiología III.

Dr. Arturo Magaña Contreras. Comentó: solamente para felicitar a la comisión que sin lugar a dudas pone en relieve la gran calidad de los Programas Educativos de nuestra Universidad, y sobre todo atiende una demanda social y de salud que nuestro Estado requiere. Muchas felicidades por poner en alto siempre el nombre de nuestra Universidad.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Agregó: este trabajo que estamos viendo ya es el resultado de varios meses que esta comisión ha venido realizando, y que realmente es un trabajado en conjunto con el Hospital Juan Graham, donde se encuentran concentrados los expertos en Cardiología de nuestra entidad. Una necesidad muy grande, creo que la cobertura de esa necesidad a través de la UJAT es un acierto.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Mirian Carolina Martínez López. Comentó: solamente para agradecer habernos escuchado, la comisión es un grupo de gente muy comprometida, el Hospital Juan Graham es el único que cuenta con horarios de trabajo en Cardiología todo el día. Porque lo más importante además de la infraestructura con que cuenta el Juan Graham, es la calidad en cuanto a la atención de los Médicos. El hospital está concentrado dentro de la ciudad, casi el 100% de los Cardiólogos -de los 35 Cardiólogos del Estado- hay lugares donde ni siquiera hay urgenciólogos, como le sucede a Balancán y por eso es que está el pico tan alto de muerte por infarto, y entonces eso significa que prácticamente al que le da un infarto por esa zona, tienen muy pocas esperanzas. Entonces es una Especialidad que es fundamental para nuestro Estado.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta del Plan de Estudios de la Especialidad en Cardiología, siendo **aprobada por unanimidad**.

XVI.- ASUNTOS GENERALES

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Dijo: voy a ser muy breve, esta intervención es a nombre de tres Divisiones Académicas, y la hace un servidor porque los Posgrados que se están llevando a cabo y sobre los cuales se refiere esta solicitud, fue realizada por parte de la Dirección de Vinculación en mi Secretaría. Estimados integrantes del Consejo Universitario la presente solicitud de dispensa se fundamenta en que nuestra Universidad respondió una solicitud de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Tabasco, realizando la oferta de Planes de Estudio de la DACYTI, la DACSYH y la DACEA; estando ya los participantes de dichos posgrados en la última fase de su proceso de formación, algunos ya en el proceso de titulación. Sin embargo, estos Planes de Estudio establecen requisitos de ingreso y egreso que no corresponden con la actualización y profesionalización de dichos servidores públicos, como son el examen CENEVAL y la acreditación del idioma inglés mediante el TOEFL. Ante esto hemos tenido la solicitud para que la Universidad dispense estos requisitos con el fin de que los servidores públicos, puedan tener acceso a nuestros estudios de posgrado y culminar en tiempo y forma. Por ello se solicita ante este Consejo Universitario, la dispensa de los requisitos de ingreso denominados: Presentación del Examen Nacional de Ingreso EXANI y la acreditación del nivel TOEFL, así como para el egreso la acreditación de un determinado nivel TOEFL. Para que estos requisitos se dispensen en los Planes de Estudio de Posgrado Profesionalizantes ofertados por la Universidad mediante la celebración de un Convenio de Colaboración. Y para ir un paso más allá y evitar que se tenga que estar solicitando de manera continua cada vez que celebremos esos Convenios, y gracias a la asesoría de la Dirección de Servicios Escolares, se solicita que el H. Consejo Universitario dispense los requisitos de ingreso y egreso antes mencionados



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

exclusivamente para los Posgrados Profesionalizantes celebrados por extensión mediante Convenio de Colaboración. Les comento que esta situación ya la hemos discutido anteriormente y tiene que ver con que el examen TOEFL es un examen que se aplica para diferentes profesionistas que quieren cursar una Licenciatura, Maestría o Doctorado en los Estados Unidos y que requieren demostrar el manejo del idioma inglés tanto a nivel de escritura, de lectura y de comprensión. Y que, para el caso de nuestros Posgrados, dicho requisito no es necesario. Menos aún para nuestros Posgrados Profesionalizantes. Aunado a esto, en la DACSYH existe una situación particular, derivada que el Plan de Estudios de la Maestría en Derecho se encuentra en proceso de aprobación, por lo cual solicitamos la dispensa del requisito de dominio del idioma extranjero, que también se basa en el TOEFL, para ingresar a los Programas Educativos de Posgrado con orientación Profesionalizante de esta División Académica, solicitando que se autorice validar el requisito de ingreso con una Constancia de Comprensión de Textos en Inglés. Esta solicitud tiene que ver con que ya hay un proceso de reestructuración del Plan de Estudios, pero que lamentablemente no nos dio el tiempo de ingresarla en este Consejo Universitario; pero que, estaríamos ingresando en el próximo Consejo Universitario. En dicha reestructuración precisamente viene ya derogado el requisito del TOEFL, pero a solicitud de su Directora, para que los estudiantes que ingresen en este ciclo que inicia en agosto, puedan gozar de esta exención del requisito de TOEFL para su ingreso.

Mtro. Óscar Alberto González González. Expresó: agradezco la intervención puntual de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación y por supuesto también el apoyo de la Dirección de Servicios Escolares a través de su titular, porque como nosotros sabemos las condiciones que se dan para este tipo de posgrados por extensión, son muy distintas de las que se dan para los posgrados que son presenciales y que además están inscritos en el Padrón de Posgrados de Calidad SNP. Nada más para felicitar y agradecer a ambas instancias por el apoyo en solucionar este problema que creo nos va ayudar mucho para los Posgrados que podremos ofrecer hacia el exterior y que significan ingresos para nuestra Universidad.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con estas consideraciones puso a votación la Propuesta para la Dispensa de los Requisitos de Ingreso Denominados: Presentación del Examen Nacional de Ingreso EXANI y la Acreditación del Nivel TOEFL, así como para el Egreso la Acreditación de un Nivel TOEFL, Aplicables Exclusivamente para los Posgrados Profesionalizantes Celebrados por Extensión Mediante Convenio de Colaboración; además de la Dispensa del Requisito del Dominio del Idioma Extranjero, que también se Basa en el TOEFL, para Ingresar a los Programas Educativos de Posgrado con Orientación Profesionalizante de la DACSYH, Solicitando que se



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Autorice Validar el Requisito de Ingreso con una Constancia de Comprensión de Textos en Inglés; siendo **aprobadas por unanimidad**.

Lic. Alejandrino Bastar Cordero. Dijo: apreciados Consejeros Universitarios quiero informarles que la Secretaría de Servicios Administrativos está desarrollando un Programa de Modernización de los Procesos Estratégicos de la Dirección de Recursos Humanos, el cual incluye el control de asistencia biométrico, dactilar o facial en algunos casos. Como parte de este proceso se adquirieron dispositivos de control que estarán vinculados al Sistema de Nomina, donde las incidencias serán procesadas de manera automática. Estas acciones están encaminadas a cumplir con la normatividad estatal y federal en materia de administración de los recursos apegados a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Así como ajustándose a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo, en la Reglamentación Universitaria y Contratos Colectivos de Trabajo. Además de las ventajas administrativas, en particular el manejo de los dispositivos de control de asistencia, permite a la Institución acreditar la entrada y salida del Personal Universitario, en los Juicios Laborales, así como ante las Autoridades Fiscalizadoras en relación al Ejercicio del Gasto, ya que esta Universidad como todos saben es financiada con recursos públicos provenientes del Convenio Federación-Estado. En este escenario de modernización y sistematización de procesos, también se considera la seguridad de los datos personales de la Comunidad Universitaria. Motivo por el cual, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, se cuenta con el aviso de privacidad de la UJAT, mismo que está disponible para su consulta en la página www.ujat.mx, y que obliga a la Universidad a cumplir con el resguardo de los mismos. Todo lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 de nuestra Universidad, particularmente al Eje Estratégico 4.5 Gestión Eficaz y Transparente, Estrategia EGET1.6 Eficientar el Proceso de Contratación, Promoción, Permanencia y Retiro de Profesores y Administrativos con Base al Nuevo Esquema Organizacional y de Conformidad a la Normatividad Vigente.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: yo quisiera nada más hacer el comentario que, de ser aprobada la propuesta o lo aquí planteado por el Señor Secretario Administrativo, que se comunique tanto a los Directores de las Divisiones, aun cuando algunas ya así lo hacen, y al Líder del SPIUJAT, y que se establezca que empezará a usarse, en aquellos casos donde no se aplica este sistema, a partir de la segunda quincena del mes de agosto, ósea a partir del día 15 de agosto, en donde no se está aplicando.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con estas consideraciones puso a votación la Propuesta de Implementar el Control de Asistencia Biométrico, Dactilar o Facial, en el Marco del Programa de Modernización de los Procesos Estratégicos de la Dirección de Recursos Humanos, siendo **aprobada por unanimidad.**

XIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiendo agotado el Orden del Día, el Presidente, Lic. Guillermo Narváez Osorio, clausuró la Sesión del Honorable Consejo Universitario a las trece horas con diez minutos del día 04 de agosto del 2023. Para finalizar, fue entonado nuestro glorioso Himno Nacional.



Lic. Guillermo Narváez Osorio

Presidente del H. Consejo Universitario y
Rector



Dr. Luis Manuel Hernández Govea

Secretario del H. Consejo Universitario y
Secretario de Servicios Académicos



Lic. Alejandrino Bastar Cordero

H. Consejero y Encargado del Despacho de la
Secretaría de Servicios Administrativos